

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

TEMAS A TRATAR

Análisis y respuestas a las observaciones presentadas a las condiciones de contratación dentro de la Convocatoria Pública No. 001-2024.

ACTIVIDADES

El dos (2) de abril de 2024, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el doctor Rubén Felipe Lagarejo Rivas, Gerente General y el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas de la Entidad, integrado por el doctor Dagoberto Cabrera Buriticá, Director Financiero, las doctoras Daniela Vargas Alzate, Directora Administrativa, María Alejandra Moncayo Arango, Directora Comercial y Yurani Moreno Sánchez, Directora Jurídica, para analizar y dar respuesta a las observaciones presentadas por las empresas: CADENA S.A., DISPAPALES S.A.S., y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., a las condiciones de contratación dentro de la Convocatoria Pública No. 001-2024.

Acto seguido, se procede a dar lectura y respuesta a la observaciones presentadas por:

CADENA S.A.:**1. FRENTE A LOS INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1.1.13
CAPACIDAD FINANCIERA**

Frente a la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones, vale decir que por mandato de la Ley y la Constitución Política (Art. 333), "La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional". Lo anterior, es reconocido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, conforme el cual, el límite de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional deben tener en cuenta todas las variables del sector al que va dirigido y la naturaleza especial de cada contrato en particular.

Por ello, no puede desconocerse que los indicadores financieros deben tener relación de dependencia con las obligaciones derivadas del contrato y cuando dicha dependencia no existe, la entidad contratante debe flexibilizar los indicadores con el fin de ampliar la cantidad de posibles oferentes, y de este modo no excluir ponentes que a pesar de no cumplir con el indicador específico, si tengan la capacidad para participar en el proceso de contratación y llevar a buen término la ejecución del mismo (1) (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente).



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

En razón a lo expuesto, teniendo en cuenta el sector al cual va dirigido el pliego de condiciones y la complejidad del contrato, en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección, consideramos pertinente solicitar que los indicadores sean modificados de la siguiente forma:

- *El proponente debe acreditar un índice de liquidez mayor a 1*
- *La cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 1,3*
- *Rentabilidad del Patrimonio debe ser mayor o igual 4%*
- *Rentabilidad del Activo debe ser mayor o igual 3%*

La solicitud de modificación se ampara en lo siguiente:

- *Índice de liquidez: Este indicador es útil bajo una óptica de liquidación de la empresa que se analiza, pues responde a la capacidad de hacer frente a los pasivos de corto plazo con activos realizables también a corto plazo.*

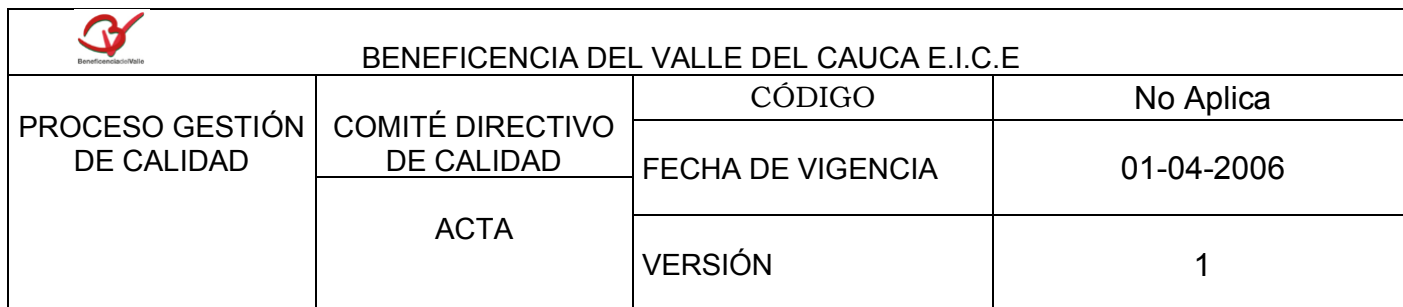
Pero no es idóneo para evaluar una empresa en marcha, en la medida en que NO considera los plazos de realización de las partidas de balance analizadas. Por ejemplo, puede que el Activo Corriente tenga plazo de 30 días y el Pasivo Corriente de 90, es decir, que, aunque el primero sea tres veces inferior al segundo, su rotación más rápida permite hacer frente a los pasivos de manera oportuna.

De igual manera, una compañía con activo circulante bajo y pasivo circulante alto, puede reflejar una buena gestión de las condiciones de pago de los clientes y de alta rotación de inventarios, mientras que logra condiciones favorables de pago con proveedores. Dicha empresa tendría un mal índice de liquidez, a pesar de tener una buena gestión de sus derechos y obligaciones de corto plazo.

- *Cobertura de intereses: este indicador busca medir la capacidad que un oferente tiene de cubrir sus gastos asociados al pasivo financiero con su utilidad operacional lo que quiere decir que una compañía con una razón cobertura de intereses mayor o igual a uno (1) ya contaría con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones financieras, por lo tanto, la modificación solicitada es mínima y no representan en ningún momento una alteración significativa en el nivel de riesgo o en la posibilidad de que se presente un incumplimiento de carácter financiero, más bien pretende que se realice una apertura y una pluralidad de oferentes, cumpliendo los principios generales descritos en el estatuto general de contratación.*

- *Rentabilidad sobre Activos/Patrimonio: estos son indicadores del crecimiento de cada empresa y lo importante es que sean positivos, adicionalmente los otros indicadores respaldan la capacidad financiera del proponente. Esto permitirá la pluralidad de proponentes que ayudará a la entidad a decidir más acertadamente sobre la empresa contratista.*

El ROE y el ROA son indicadores relativos que no solamente deben mirarse en su propia magnitud sino además en la capacidad contractual que se deriva del valor absoluto tanto del patrimonio como de los activos de las empresas sobre la cual se está efectuando la medición, puede existir fácilmente otro proponente que tenga activos notoriamente menores por lo tanto podría tener un indicador ROA superior, pero ello no necesariamente la hace considerar como con una capacidad de contratación superior.



Complementando a lo anterior, en el proceso de contratación anterior, adelantado por la entidad: Convocatoria Pública N0. 001 de 2023, los indicadores financieros exigidos por la entidad fueron los siguientes:

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1.0.

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a 70%.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

3.1.1.2.3 Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$

Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.3 veces.

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.3 Capacidad Organizacional.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

3.1.1.3.1 Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a: 4%.

3.1.1.3.2 Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: 3%

Como puede observarse, la solicitud de cambio que se realiza en la capacidad financiera se refiere al mismo nivel de los indicadores solicitados en el proceso de contratación del año anterior, y que de ningún modo pone en riesgo la ejecución del presente contrato.

Vale la pena traer a colación un proceso reciente de contratación con objeto similar a este y es la Invitación Pública N0. 001 de 2024 Billetería, cuyo objeto es "Elaboración, impresión, custodia, suministro, transporte, distribución, recolección de la devolución y mezcla de billetes de lotería para la realización de los sorteos de la lotería del Risaralda", con un presupuesto de \$1.975.320.000, y los indicadores financieros exigidos son los siguientes:

- (a) índice de liquidez: MAYOR O IGUAL a 1
- (b) índice de endeudamiento: MENOR O IGUAL a 70%.
- (c) Razón cobertura de intereses MAYOR O IGUAL A 1.0
- (d) Patrimonio mayor o igual a mil quinientos cuarenta y cinco (1.545) SMLMV



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

Como puede apreciarse, para este contrato se exigen unos indicadores financieros muy similares a los que estamos solicitando modificar sin que ello implique poner en riesgo la ejecución del contrato.

Adicional a lo anterior, cabe decir, que Cadena ha participado en otros procesos de contratación de billetería para loterías (en el año 2023), donde los indicadores financieros requeridos, se encuentran muy alineados con la realidad del sector económico en el cual se desenvuelven los proveedores de impresión. En este caso, mencionamos los siguientes:

Indicador		Lotería					
		Medellín	Santander	Boyacá	Risaralda	Valle	Bogotá
Razón Corriente	≥	1	1	1	1	1	1,1
Índice de endeudamiento	<=	70%	70%	70%	70%	70%	65%
Cobertura de intereses	≥	1,3	1,5	1,5	1,00	1,3	
Rentabilidad del patrimonio	≥	10%	10%	10%	5%	4%	1%
Rentabilidad del activo	≥	3%	4%	4%	2%	3%	1%
Proveedor actual		Cadena S.A.	Cadena S.A.	Thomas Greg and Sons	Cadena S.A.	Cadena S.A.	Cadena S.A.
Presupuesto		\$ 4.235.489.175	\$ 2.070.000.000	\$ 4.650.000.000	\$ 1.711.972.080	\$ 3.832.994.860	\$ 6.110.149.850

RESPUESTA:

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

2. DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

BILLETE TRADICIONAL (ORDINARIO):

Cantidad de fracciones:	3	
Tamaño cabezote:	Ancho: 14,0 cm	Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción:	Ancho: 14,0 cm	Alto: 7,0 cm
Tamaño total:	Ancho: 14,0 cm	Alto: 23,5 cm

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos.

Tintas en reverso: monocromía para diseños, fondos y textos

Tipo de impresión: Offset, InkJet Full Color, Laser y/o Flexográfico

Papel: Se utilizará papel bond de 80 gramos y/o papel Inkjet mínimo de 80 gramos.

OBSERVACIÓN 1: Solicitamos a la entidad permitir un margen de +/- 5 mm en las diferentes medidas del billete.

OBSERVACIÓN 2: Solicitamos a la entidad permitir un margen en el papel inkjet de +/- 5 de 80 gramos/m2 en billetes ordinarios.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

RESPUESTA:

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

3. DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

3.1.1.16.2 Presentación billete

- Fondo security

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad aclarar si en realidad es requerido este fondo en el cabezote del billete, ya que en las fracciones es utilizado para verificación de autenticidad del billete ante el comprador.

RESPUESTA:

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

4. DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- Anverso de la fracción

- Número de sorteo y fecha tramada

OBSERVACIÓN: Se solicita a la entidad la posibilidad de ubicar esta seguridad en el anverso o reverso del billete, con el propósito de liberar espacio en el diseño, cuando la estrategia comercial así lo requiero.

RESPUESTA:

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

5. DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

3.1.1.16.5 Diseño - colores

Los billetes para cada sorteo semanal deberán tener un diseño específico, con variación de colores y fondos de seguridad, de tal manera que sólo se repitan a juicio de la Entidad. Los diseños serán aprobados por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. previo a la impresión.

El billete tradicional (ordinario): Policromía en el anverso y monocromía en el reverso.

OBSERVACIÓN: Se solicita a la entidad permitir la opción de impresión de policromía full color tanto en el anverso como en el reverso del billete.

RESPUESTA:

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

6. DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Microtextos en Recuadros. Consisten en un texto micro lineal de alta concentración, de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica, aparentando ser una línea, de un tamaño 1.0 de punto equivalente a 0.35 mm, solo visible con lupa de 15 aumentos. Aplica en el recuadro de la información variable del billete (del distribuidor y del billete, incluyendo el código de barras y datos del distribuidor) del reverso del billete ordinario y en el anverso de los demás billetes en la casilla del número y serie del billete y los demás datos variables.

OBSERVACIÓN: Se aclara a la entidad que el uso de tecnología inkjet y flexo requieren un tipo de micro textos de variados tamaños, por lo cual, solicitamos que la línea sea de hasta 1,5 puntos.

RESPUESTA:

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

7. DENTRO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

CRITERIO	PUNTAJE
Papel esmaltado por 2 caras (C2S) de 115 Gr/m2	20
Papel esmaltado por 2 caras (C2S) de 90 Gr/m2	15
Papel bond con o sin blanqueador óptico de 90 Gr/m2	10



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

OBSERVACIÓN 1: En concordancia con el numeral 3.1.1.16.4 donde se establece el uso del papel bond o inkjet, solicitamos a la entidad indicar en los criterios de ponderación el papel inkjet y permitir acreditar el papel inkjet de 90 y 115 gramos/m², así:

CRITERIO	PUNTAJE
Papel esmaltado por 2 caras (C2S) de 115 Gr/m ² y/o Papel Inkjet esmaltado de 115 Gr/m²	20
Papel esmaltado por 2 caras (C2S) de 90 Gr/m ² y/o Papel Inkjet esmaltado de 90 Gr/m²	15
Papel bond con o sin blanqueador óptico de 90 Gr/m ² y/o Papel Inkjet de 90 Gr/m²	10

OBSERVACIÓN 2: Solicitamos a la entidad especificar la cantidad de sorteos que se deben producir con este ponderable.

OBSERVACIÓN 3: Solicitamos a la entidad permitir el uso de otros tipos de papel sin que afecte las especificaciones técnicas y de seguridad de los billetes, dado el desabastecimiento en el mercado de algunos gramajes y la venta limitada del proveedor fabricante a nivel nacional, se solicita permitir el uso del papel C1S o C2S en los gramajes 90 grs y 115 grs ya que ambos garantizan las especificaciones técnicas del producto.

RESPUESTA:

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

8. EN EL NUMERAL 3.1.1.4.2 EXPERIENCIA ACREDITADA, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

3.1.1.4.2 Experiencia Acreditada

Se considerará hábil únicamente al proponente que acredite experiencia en diseño, impresión, distribución, recolección y custodia de billetes no vendidos y premiados de lotería de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuya suscripción se encuentre dentro de los 3 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad permitir que los proponentes acrediten la experiencia sin límite de tiempo, esto teniendo en cuenta que la experiencia no caduca con el paso de los años y que ésta, sin importar la época en la que fue adquirida, demuestra el conocimiento y la experticia que ha adquirido el proponente por su participación previa en la realización de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente contrato.

RESPUESTA:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

9. FRENTE A LAS MUESTRAS DEL PROCESO, SE INDICA LO SIGUIENTE:

3.1.1.16.10 Muestras

El proponente deberá adjuntar al menos dos (2) muestras físicas, de los billetes solicitados con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas en las presentes condiciones de contratación, con el objeto de verificar su cumplimiento y diseño del billete.

Así mismo se requiere que el proponente anexe los diseños en los cuales se indique las seguridades ofrecidas, que pueden tener una tolerancia de más o menos un centímetro (+1 cm o -1 cm).

5.7.4.7 Muestras impresas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en estas condiciones, así como las características de seguridad básicas y adicionales propuestas, dos billetes.

Las muestras serán reservadas, al contener las características técnicas de seguridad adicionales de los billetes, en tal razón deberán presentarse en sobre cerrado aparte y marcado como muestras de los billetes, las cuales deben ser radicadas junto con la propuesta, de conformidad con el plazo de presentación de estas establecido con el cronograma.

OBSERVACIÓN: Frente a la presentación de las muestras, solicitamos a la entidad aclarar:

- ¿Cuál es la fecha y hora máxima hasta la cual se van a recibir las muestras físicas?*
- Solicitamos a la entidad informar de manera clara el lugar en el cual se deben llevar las muestras, estableciendo el número de oficina y/o nombre de funcionario que va a recibir y si deben ser radicadas o existe algún procedimiento para la entrega.*
- Entendemos que los proponentes pueden presentar la oferta por medio de correo electrónico y radicar las muestras de manera física en las instalaciones de la Lotería, ¿es correcto nuestro entendimiento?*

RESPUESTA:

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

10. EN EL NUMERAL 6.1.1.4 SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

6.1.14 Cuando no se presenten las muestras físicas de los billetes de lotería que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y las seguridades adicionales ofrecidas.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad aclarar si los errores en las muestras serán susceptibles de subsanación.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

RESPUESTA:

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

11. EN EL NUMERAL 5.7.3.2 SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

5.7.3.2 Estado de situación financiera (Balance General y Estado de Resultados Integrales), de propósito general de la persona jurídica, con corte a 31 de diciembre de 2022, debidamente certificado por el contador y auditado y dictaminado por el revisor fiscal, según los casos detallados por la ley o los estatutos, de conformidad con las exigencias de la Ley 222 de 1995, la Ley 43 de 1990. Estos estados financieros deberán ser presentados en moneda colombiana y estar firmados por el representante legal, el Contador y el Revisor Fiscal si se requiere. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993. En caso de los consorcios o uniones temporales, dicha información debe ser presentada por cada integrante.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad permitir que esta información sea tomada de manera directa del Registro Único de Proponentes, sin que sea necesario aportar ningún documento adicional. Esto teniendo en cuenta que el RUP contiene la información actualizada y real de los oferentes, y constituye el documento idóneo para verificar la información financiera y organizacional.

RESPUESTA:

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

12. FRENTE A LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

9.2.1. Amparo de cumplimiento.

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

9.2.1.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

9.2.1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

9.2.1.3. Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del suministro.

9.2.1.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de esta garantía debe ser igual al treinta por treinta (30%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y dieciocho (18) meses más.

OBSERVACIÓN 1: Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el numeral 11.11, el periodo de liquidación del contrato es de 4 meses, la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá tener una vigencia igual a la ejecución del contrato



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

y 4 meses más. Se entiende que una vez liquidado un contrato, la cobertura de esta garantía cesa de forma automática. En tal sentido, solicitamos a la entidad que modifique la vigencia de la garantía de cumplimiento.

RESPUESTA:

Se aclara que la garantía de cumplimiento será igual al plazo de contrato y dieciocho (18) meses más, en razón a la obligación que le asiste al contratista de revisar la autenticidad de los billetes premiados, cuyo término de caducidad es de un (1) año. Por lo tanto, no se acepta la observación.

9.2.3. Calidad de suministro; Para garantizar la calidad de la impresión, papel utilizado y características de seguridad exigidas, el contratista deberá constituir póliza por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de su ejecución y dos (2) años más.

OBSERVACIÓN 2: Teniendo en cuenta el alcance del contrato, que las obligaciones se cumplen casi que de manera instantánea y la verificación de la calidad de los billetes de lotería, puede verificarse con cada sorteo, solicitamos revisar la vigencia solicitada para la garantía de Calidad del Suministro, dado que, una vez liquidado el contrato el contrato no vemos viable hacer una reclamación por la calidad de los billetes que ya fueron distribuidos y/o recolectados. Sugerimos que la vigencia sea igual a la ejecución del contrato y 4 meses más, correspondientes al periodo de liquidación del contrato.

RESPUESTA:

Se precisa que la garantía de calidad se determina en razón a la obligación que le asiste al contratista de revisar la autenticidad de los billetes premiados, cuyo término de caducidad es de un (1) año. Se acepta parcialmente, la observación y se procederá a su ajuste mediante su respectiva adenda.

9.2.4 Responsabilidad Civil Extracontractual: el contratista se obliga a constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual, que no podrá ser inferior a 400 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015; la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, la cual

OBSERVACIÓN 3: Respecto de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deseamos preguntarle a la Entidad si considerará viable, para la ejecución del presente contrato, que el oferente adjudicatario presente un endoso a favor de la entidad de una póliza global de responsabilidad civil extracontractual que tenga previamente contratada, en la cual se cubran todos los eventuales hechos derivados del cumplimiento del contrato a celebrarse, y que sean objeto de cobertura de la póliza.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

RESPUESTA:

No se acepta la observación, toda vez que la entidad requiere cubrir los riesgos asociados con el presente proceso de selección y en la observación presentada no se establece la cuantía ni el porcentaje de cubrimiento de la póliza global propuesta.

13. FRENTE A LA FORMA DE PAGO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:**7.2 Forma de Pago.**

El contratista debe presentar con la factura la constancia de entrega de los billetes a cada uno de los distribuidores a nivel nacional; esta se debe de subir a una nube que haga parte del software mencionado anteriormente, así como la constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social de todos los empleados del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Queda establecido que el contratista no podrá entregar billetes de LOTERÍA DEL VALLE, a los distribuidores sin la orden expresa de la entidad.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad especificar el plazo que tiene establecido para el pago de las facturas una vez se cumplan con las condiciones señaladas.

RESPUESTA:

Esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024.

Se informa que el plazo para el pago lo determinan los procesos administrativos internos de la entidad, generalmente pueden transcurrir 20 días hábiles a partir de la presentación de los documentos requeridos por parte del contratista y aprobación por el supervisor.

14. EN LA MINUTA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

CONTRATISTA. TRIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del Contrato los

OBSERVACIÓN 2: El artículo 49 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 61 de la Ley 1955 de 2019, indica lo siguiente:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

“ARTÍCULO 49. PROHIBICIÓN DE GRAVAR EL MONOPOLIO RENTÍSTICO. <Artículo modificado por el artículo 61 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En las concesiones o autorizaciones para operar juegos de suerte y azar, en las cuales el precio pagado por el aportador incluye el IVA, de pleno derecho, se efectuará el ajuste del valor del contrato respectivo en caso de incremento en la tarifa de este impuesto.

La suscripción, ejecución y liquidación de los contratos para la operación de todas las modalidades de juegos de suerte y azar, los puntos de venta, las agencias, establecimientos de comercio donde ellos operan, los premios y, en general todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar, no pueden estar gravados con ningún impuesto directo o indirecto, tasas, contribuciones fiscales o parafiscales, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental”

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar si el contrato resultante del presente proceso no está gravado con ningún impuesto directo o indirecto, tasa, contribución fiscal o parafiscal, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental, de conformidad con lo contemplado en el artículo señalado, que estableció la prohibición de gravar directa o indirectamente todos los actos de la actividad de juegos de suerte y azar.

RESPUESTA:

Se precisa que la prohibición de gravar el monopolio rentístico refiere a la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos para la operación de todas las modalidades de juegos de suerte y azar, los puntos de venta, las agencias, establecimientos de comercio donde ellos operan, los premios y, en general todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar.

El presente proceso de selección no tiene por objeto otorgar la operación de una modalidad de juego de suerte y azar. Estamos frente a un contrato de suministro que incluye prestación de servicios para su ejecución en la operación del juego de suerte y azar de Lotería Tradicional, cuya explotación corresponde al departamento. Por lo tanto el futuro contrato a celebrarse no se incluye dentro de la prohibición contemplada.

15. EN EL NUMERAL 11.8.1 FALTAS SANCIONABLES, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

11.8.1.3 No suministrar la información solicitada por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., dentro de los tres (3) días siguientes a su requerimiento.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad indicar que los días para atender el requerimiento son hábiles.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

RESPUESTA:

Son hábiles.

16. FRENTE A LOS ANEXOS Y FORMATOS DEL PROCESO:

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad compartir los Anexos y formatos del proceso en formato docx (Word), incluyendo los relacionados con los criterios de evaluación y la oferta económica; con el fin de unificar la forma de presentación de las ofertas.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, se adjuntaran con el envío del acta de respuestas a las observaciones.

17. FRENTE A LA CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:**ANEXO 5. CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor fiscal)

OBSERVACIÓN: Consultamos a la entidad si los proponentes pueden aportar su propio formato de certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, que cumpla con lo exigido dentro del proceso.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, aclarando que de ser necesario conforme al contenido del documento utilizado por el proponente cumpla también con lo señalado en el anexo 5.

18. EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

ACTUACIÓN	FECHA
INVITACIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Febrero 23 de 2024
SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE CONDICIONES	Febrero 26 y 27 de 2024
RESPUESTA ACLARACIÓN DE CONDICIONES	Febrero 28 de 2024
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Marzo 1 de 2024
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Marzo 4 y 5 de 2024
ENVIO INFORME DE EVALUACIÓN	Marzo 6 de 2024
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	Marzo 7 y 8 de 2024
ANÁLISIS DE OBSERVACIONES	Marzo 11 y 12 de 2024
ENVIO RESPUESTA OBSERVACIONES	Marzo 13 de 2024
	Marzo 14 de 2024

CONTRATO	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y SUSCRIPCIÓN	Marzo 12 y 13 de 2024
SOLICITUD DOCUMENTOS SUSCRIPCIÓN CONTRATO	
COMUNICACIÓN PROPONENTE PRIMER LUGAR Y	

OBSERVACIÓN 1: Solicitamos a la entidad indicar la hora limite para cada una de las fechas establecidas para las etapas del proceso, en especial, la hora limite para la presentación de las propuestas.

RESPUESTA:

Inicialmente se precisa que el cronograma referido no refiere al presente convocatoria pública, no obstante los horarios serán los que la plataforma Secop II tengan en disponibilidad. Se recuerda en todo caso que la presentación de la propuesta es: Desde el martes 19 de marzo hasta jueves 4 de abril de 2024, hasta las 2:30 p.m.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

OBSERVACIÓN 2: Teniendo en cuenta que entre la fecha establecida para responder las observaciones y la fecha de presentación de ofertas hay menos de 2 días hábiles, y que para producir las muestras necesarias dentro del proceso y preparar la oferta se requiere conocer previamente las respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaraciones realizadas, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de presentación de las ofertas.

RESPUESTA:

Se aclara que mediante adenda No. 1 se ajustó el cronograma.

19. EN EL NUMERAL 5.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

La propuesta deberá presentarse escrita e impresa por algún medio mecánico, en idioma español, foliada en forma consecutiva en la ventanilla única ubicada en el piso 9 del edificio Beneficencia del Valle o al correo electrónico: ventanillaunica@loteriadelvalle.com por el representante legal de la persona jurídica o por apoderado debidamente constituido, según el caso.

OBSERVACIÓN: Entendemos que la propuesta se puede presentar por correo electrónico, sin perjuicio de que las muestras físicas sean entregadas en la ventanilla única del edificio Beneficencia del Valle, antes de la fecha y hora del cierre.

RESPUESTA:

Se aclara que esta observación no corresponde al proceso de convocatoria Publica No. 001-2024, por lo tanto la propuesta se deberá cargar en la plataforma del Secop II y las muestras deberán ser entregas en la ventanilla única de la entidad, edificio Beneficencia del Valle ubicado en la calle 9 No. 4-50, piso 9 de la ciudad de Cali.

20. EN LA MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

N	General	Externo	Precontractual	Operacional	No disponibilidad de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato.	Paralización contrato	1	3	4	Medio	Contratista	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de contar con los bienes y/o servicios objeto contractual	1	1	2	2	no	Contratante	estudios previos, condiciones de contratación	Adjudicación	observaciones de terceros o entidades de control, Supervisión
---	---------	---------	----------------	-------------	---	-----------------------	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	---	----	-------------	---	--------------	---

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la Entidad aclarar qué va a pasar en los eventos en que, por ejemplo, por algún problema a nivel nacional o mundial, exista desabastecimiento de los bienes y no se trate de una situación que dependa de la diligencia del contratista.

Consideramos que son ambas partes del contrato, y no solo el contratista, las que están llamadas a adoptar decisiones en conjunto, que permitan tener movilidad en las dinámicas de ejecución negocial, si se llegasen a materializarse este riesgo.

Poco o nada podría hacer exclusivamente el contratista para mitigar la falta de bienes para elaboración de la billetería; necesitará siempre contar con la aquiescencia de la entidad, pues le es imposible al contratista tomar decisiones unilaterales sobre circunstancias que impacten el contrato, razón por la cual la lotería deberá estar involucrada en la mitigación de los efectos del presunto riesgo.

Y, al tener que estar necesariamente involucrada, hace prudente que los riesgos sean distribuidos entre ambos, por la misma lógica de las medidas a adoptar.

Distribuir los riesgos no es sinónimo de ser el foco en el que recaen los efectos o que sea sinónimo de tener que asumir, de forma patrimonial, decisiones en la ejecución. Distribuir los riesgos entre el contratante y contratista permite maniobrabilidad en la fase de ejecución, al esclarecer desde el principio el llamado a ambos a adoptar, en conjunto, las mejores decisiones para la sana, correcta y tranquila ejecución negocial.

Por las razones expuestas, agradecemos distribuir en un 50% al contratista y en un 50% al contratante el riesgo señalado.

RESPUESTA:

Se precisa que la norma jurídica establece los eximentes de responsabilidad (eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o hecho de un tercero) herramientas que de presentarse, podrán ser invocadas y revisadas, por lo tanto no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN: Dando alcance al documento de observaciones, solicitamos a la entidad publicar el formato de oferta económica y los demás formatos dle proceso en formato editable.

RESPUESTA:

Se acepta la observación.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

La siguiente observación fue presentada de manera extemporánea, esto es el 22 de marzo de 2024, sin embargo la Entidad considera procedente dar respuesta.

OBSERVACIÓN: En la página 3 del pliego, se indica que teniendo en cuenta que el miércoles 25 de diciembre es festivo, el sorteo se pasa para el 24 de diciembre. Solicitamos aclarar si lo mismo pasará para el caso del sorteo 4777 que juega el primero de enero del 2025 y en consecuencia se moverá un día antes (31 de diciembre de 2024) o uno después. (2 de enero de 2025).

RESPUESTA:

Se aclara que el sorteo No. 4777 no jugará el día festivo, por lo tanto, se moverá su fecha de realización.

DISPAPELES S.A.S:

CAPITULO I - Numeral 1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En los pliegos de condiciones se establece lo siguiente:

BILLETE ORDINARIO:

Cantidad de fracciones: 3

Tamaño del cabezote: Ancho: 14,4 cm Alto: 2,5 cm

Tamaño de la fracción: Ancho: 14,4 cm Alto: 7,0 cm

Tamaño del billete: Ancho: 14,4 cm Alto: 23,5 cm

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos.

Tintas en reverso: policromía o monocromía para diseños, fondos y textos.

Tipo de impresión: Offset, InkJet Full Color, Laser y/o Flexográfico.

Papel: Se utilizará papel bond SBO o CBO de 80 gramos con una tolerancia de +/- 5 g/m2 y/o

papel Inkjet mínimo de 80 gramos con una tolerancia de +/- 5 g/m2, para la impresión de billetes ordinarios.

Observación:

Se solicita a la entidad se sirva aclarar lo siguiente:

a. Se solicita ajustar el gramaje en papel bond en 75 gr teniendo en cuenta que el papel bond SBO o CBO de 80 gr no existe y lo que tiene el mercado es variación +- 5 como propuesta básica, este sería el equivalente a el papel inkjet.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

b. Se solicita aclarar el ancho del billete tradicional, toda vez que el pliego de condiciones se referencia el ancho en 14,4 cm y en el documento Anexo - Medidas billeteria refiere 14,0 cm.

RESPUESTA:

- No se acepta la observación toda vez que este tipo de papel si existe.
- Se aclara que las medidas correctas son las que se encuentran en las condiciones de contratación. Se ajustarán las medidas del documento anexo.

CAPITULO I – Numeral 1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En los pliegos de condiciones se establece lo siguiente:

BILLETE CON RASPA:

Cantidad de fracciones: 3

Tamaño del cabezote: Ancho: 16,5 cm Alto: 2,7 cm

Tamaño de la fracción: Ancho: 16,5 cm Alto: 6,0 cm

Tamaño del desprendible: Ancho: 6,0 cm Alto: 6,3 cm

Tamaño total: Ancho: 16,5 cm Alto: 22,0 cm

Observación:

Se solicita a la entidad se sirva aclarar lo siguiente:

- Se solicita validar y confirmar el tamaño total del alto del billete, teniendo en cuenta que la altura de la fracción y/o desprendible por la cantidad de fracciones más la altura del cabezote no sería 22 cm.*
- Se solicita incluir el arte, imagen, bosquejo con las medidas de la referencia del billete con raspa en el anexo de Medidas billeteria.*
- Se solicita confirmar la cantidad de raspas presente en el billete, el tamaño respectivo y si es en monocromía.*

RESPUESTA:

- Se acepta la observación. Se ajustará mediante adenda.
- El arte se definirá una vez se adjudique el contrato. Se adjunta el ajuste en el anexo.
- La cantidad de raspas presentes en el billete es de tres (3), entendiéndose uno por cada desprendible y en monocromía. Tamaño del desprendible: Ancho: 6,0 cm Alto: 6,3 cm.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

CAPITULO I – Numeral 1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En los pliegos de condiciones se establece lo siguiente:

BILLETE DOBLE JUEGO DE TRES FRACCIONES:

Cantidad de fracciones: 3

Tamaño del cabezote: Ancho: 15,0 cm Alto: 2,7 cm

Tamaño de la fracción (sin desprendible): Ancho: 8,0 cm Alto: 6,3 cm

Tamaño del desprendible – fracción (1 y 2): Ancho: 7,0 cm Alto: 12,6 cm

Tamaño del desprendible – fracción (3): Ancho: 7,0 cm Alto: 6,3 cm

Tamaño total: Ancho: 16,5 cm Alto: 21,6 cm

Observación:

Se solicita a la entidad se sirva aclarar lo siguiente:

a. Se solicita confirmar el largo del cabezote del billete y largo total del billete doble juego, toda vez que el pliego de condiciones se referencia una altura para el cabezote de 2,7 cm y de 21,6 para largo del tamaño total del billete; sin embargo, en el documento Anexo – Medidas billetería refiere para la altura del cabezote 2,6 cm y para el largo del billete 21,5 cm

b. Se solicita confirmar la cantidad de raspas presente en el billete, el tamaño respectivo y si es en monocromía.

RESPUESTA:

- Las medidas correctas son las de las condiciones de contratación, se ajustarán en el anexo.
- La cantidad de raspas presentes en el billete es de dos (2), entendiéndose uno por cada desprendible y en policromía. Tamaño del desprendible doble fracción (1ª y 2ª): Ancho: 7,0 cm Alto: 12,6 cm. Tamaño del desprendible fracción tres (3ª): Ancho: 7,0 cm Alto: 6,3 cm

CAPITULO III Numeral 3.1.1.16.1 Estructura de la emisión de billetes de Lotería del Valle:

En los pliegos se establece “Esta estructura puede variar durante el desarrollo del contrato que se suscriba dentro del presente proceso de convocatoria pública, por cambio en el plan de premios, composición del billete, cantidad de series o por cualquier razón de orden legal que obligué a cambios en la estructura total o parcial de billetería” .

Observación:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

Solicitamos formalmente a la Entidad, incluir en el párrafo que las modificaciones en la composición del billete deberán conservar los tamaños finales y especificaciones técnicas con la finalidad de no generar un desequilibrio económico o en su defecto se validará entre las partes para ajustar las nuevas especificaciones.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se ajustará mediante la respectiva adenda.

CAPITULO III Numeral 3.1.1.16.2 Presentación billete

En los pliegos de condiciones se establece lo siguiente para las referencias de billete:

El billete de lotería ordinario tendrá las siguientes características de composición y seguridad, al igual que para los billetes con raspa tres (3) fracciones, billete instantáneo unifraccional, billete en doble juego de tres (3) fracciones y el billete extraordinario:

Anverso del cabezote

- ID del distribuidor completa
- Tira de control virtual
- Tinta Térmica (termo cromática)
- Tinta visible anti-fotocopia
- Código de barras
- Lugar, fecha y hora del sorteo
- Número de sorteo
- Logo de la Lotería del Valle

Reverso del cabezote

- Logo de la Lotería del Valle
- Código de verificación interna
- Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
- Micro textos en recuadros

(...)

Reverso del cabezote

- Repetición de número de y serie en microimpresiones

Observación:

Se solicita a la entidad se sirva aclarar lo siguiente:

a. Las tintas de seguridad "Tinta Térmica (termo cromática) Tinta visible anti-fotocopia presente en el anverso son para proteger la fracción y no para el cabezote del billete.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

b. Adicionalmente se solicita a la entidad que las tinta anti-fotocopia este solamente presente en el anverso del billete ya que con esta condición se cumplen con las seguridades requeridas contra la adulteración.

c. Considerando las características de composición y seguridad en el Reverso del Cabezote de los 5 Billetes propuestos en la Convocatoria Pública; se le solicita a la entidad reconsiderar que la impresión de la información variable: “Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito” sea impreso en el ANVERSO del cabezote de de los Billetes y no a su vez en el ANVERSO y REVERSO porque es una condición exclusiva de un único oferente. Cabe mencionar que, la lectura del código de barras y velocidad de la misma depende de la calidad del sistema de impresión y de las especificaciones técnicas como está definido en la norma ISO 151416.

d. Teniendo en cuenta lo mencionado en las características del Anverso de la Fracción, sobre la “Repetición de número y serie en microimpresiones”;

Se le solicita a la entidad reconsiderar esta condición de “microimpresiones” asociadas a la impresión variable ya que el objeto de los sistemas de impresión inkjet es lograr una alta penetración en las fibras del papel para evitar la remoción o suplantación de la información impresa sobre el sustrato, por esta característica de alta penetrabilidad y dispersión de la tinta en el sustrato, las microimpresiones no son recomendables, porque se alteraría la condición de seguridad.

e. Otros sistemas de impresión variable, donde la tinta no penetra las fibras del papel se consideran un riesgo porque facilita la suplantación y borrado de la información. Sin embargo, se solicita a la entidad aclarar de forma técnica el tamaño de las “microimpresiones” ya que en el sistema de impresión de seguridad son de tamaño de fuente menor a 1,3 puntos.

f. Para la presentación del billete “Raspa de tres (3) fracciones, se establece las características del Reverso del desprendible de la raspa, el “Número y serie de sorteo” e “instrucciones simples del raspa”; Se solicita a la entidad que estas condiciones sean impresas en el Anverso del billete teniendo en cuenta que esta información es de uso en el frente del billete.

g. Se solicita a la entidad INCLUIR las siguientes especificaciones técnicas en el anverso del billete, a saber:

- Código de barras opcional de poner en el reverso
- ID del distribuidor completa opcional de poner el reverso.

Lo anterior, con el ánimo de garantizar una mayor participación de actores del mercado al presente proceso de contratación, lo cual permite garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, desarrollado en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.

Es de advertir que, bajo las disposiciones actuales del proceso de selección, se limita la participación efectiva de proponentes al marco de la competencia, omitiendo el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato, más aún, conociendo la entidad contratante que existen diferentes sistemas de impresión y que esto limita la cantidad de proponentes a participar si se limita la impresión variable en el respaldo.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

Así las cosas y con fundamento a lo expuesto, se solicita que para los proponentes que tengan impresión flexográfica y litográfica se incluyan estos conceptos en el anverso:

- Código de barras opcional de poner en el reverso
- ID del distribuidor completa opcional de poner el reverso

h. Se le solicita a la entidad dar claridad sobre cuál característica aplica en el Anverso del desprendible del Billete Unifraccional Extraordinario, si el “Área de Scratchoff” de acuerdo con la especificación del numeral 3.1.1.16.2 Presentación del Billete (pág. 30), se entendería que es sencillo (barniz, plata y negro) o la especificación de evaluación “Factor técnico (Puntaje máx 70 pts) donde se establece “Área Scratchoff full color” (pág. 59)

i. En el billete de lotería con instantáneo unifraccional, se le solicita a la entidad dar claridad a qué hace referencia con “Inclusión de diseños en los microtextos en recuadros”.

RESPUESTA:

- Se aclara que dichas tintas son necesarias en el cabezote del billete
- Se aclara que esta observación no tiene fundamento puesto que “la tinta visible anti fotocopia” no se encuentra dentro de las características de composición y seguridad del reverso de la fracción.
- Se acepta la observación. Se ajustará mediante la respectiva adenda.
- Se aclara que el oferente puede ofrecer una seguridad del mismo nivel o superior.
- Se aclara que dentro de las condiciones de contratación en numeral 3.1.1.5.10, características de seguridad, se especifica el tamaño de los “microtextos en recuadros”.
- Se acepta la observación. Se ajustará mediante la respectiva adenda.
- Se aclara que dichas seguridades se encuentran propuestas en el anverso de la fracción acompañada del verbo “**opcional**” teniendo en cuenta los diferentes tipos de impresión que se manejan en el mercado, garantizando una mayor participación y el derecho a la igualdad de oportunidades para todos los posibles proponentes.
- Se aclara que la característica que aplica en el Anverso del desprendible del Billete Unifraccional Extraordinario es “Área Scratchoff **full color**”, se ajustará mediante adenda.
- Se aclara que es una posibilidad de mejora para el billete en aplicación de las nuevas tecnologías.

CAPITULO I – Numeral 3.1.1.16.3 Dimensiones

Las dimensiones del billete extraordinario serán:

Cantidad de fracciones: 1

Tamaño del billete: Ancho: 21,5 cm Alto: 15 cm

Tamaño de cada fracción (sin desprendible) Ancho: 21,5 cm Alto: 13 cm

Observación:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

Se solicita a la entidad se sirva aclarar lo siguiente:

- *Se solicita validar y confirmar las medidas enunciadas en el numeral teniendo en cuenta las especificaciones del numeral 1.3 Especificaciones técnicas y el documento anexo Medidas billeteria el cual especifican un ancho de 19,0 cm.*

RESPUESTA:

Se aclara, las dimensiones del billete extraordinario serán las siguientes:

Cantidad de fracciones: 1

Tamaño del cabezote:	ancho: 19,0 CM	alto: 2,5 CM
Tamaño de fracción (incluye desprendible):	ancho: 19,0 CM	alto: 12,5 CM
Tamaño del desprendible:	ancho: 6,0 CM	alto: 12,5 CM
Tamaño total (tolerancia +/- 1 CM):	ancho: 19.0 CM	alto: 15,0 CM

Se ajustará en el anexo y en la adenda.

CAPITULO III Numeral 3.1.1.16.4 Papel:

En los pliegos se establece:

- *Para el billete ordinario: Papel Bond SBO o CBO de 80 g/m2 con una tolerancia de +/-5 g/m2 y/o papel Inkjet mínimo de 80 gramos con una tolerancia de +/-5 g/m2 para la impresión de billetes ordinarios*
- *Para el billete instantáneo unifraccional: Se utilizará Propalcote C1S o C2S, o Bond SBO o CBO de 210 g/m2 con una tolerancia de +/- 5 g/m2*
- *Para el billete instantáneo en doble juego de tres fracciones: Se utilizará Propalcote C1S o C2S, o Bond SBO o CBO de 210 g/m2 con una tolerancia de +/- 5 g/m2*
- *Para el billete extraordinario: Se utilizará Propalcote C1S o C2S, o Bond SBO o CBO de 210 g/m2 con una tolerancia de +/- 5 g/m2*

Observación:

a. Se solicita a la entidad ajustar el gramaje en papel bond en 75gr teniendo en cuenta que el papel bond de 80gr no existe y lo que tiene el marcado es variación +- 5 como propuesta básica, ya que este sería el equivalente a el papel inkjet.

b. Se aclara a la entidad que el papel Propalcote C2S es fabricado en gramaje de 200 g/m2 y el papel Propalcote C1S en gramaje de 210 g/m2, con la finalidad de homologar esta especificación.

RESPUESTA:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

- No se acepta la observación, toda vez que este tipo de papel si existe.
- Se acepta la aclaración.

CAPITULO III 3.1.1.5.9 TIRA DE CONTROL VIRTUAL

Se establece en los pliegos de condiciones.

“La tira de control de los billetes será virtual. En lugar de la tradicional tira física de papel que se separa del billete mediante un corte de guillotina después de la identificación, para que contenga la mitad de las serpentinas de seguridad, se debe generar mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción. Para que sea posible la lectura de las tiras de control virtual, el contratista deberá entregar a la Beneficencia del Valle, por una parte, el archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo y, por otra, el software para ser instalado en la Beneficencia del Valle, una vez se suscriba el contrato correspondiente, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control de este, mediante comparación directa del billete y de la pantalla. De esta manera, se leerá el código de barras del billete, el software identifica el número y serie de este, busca este número en el archivo de control del sorteo respectivo y visualiza en la pantalla los códigos de control que debe contener el billete. Dicho software debe ser entregado con la oferta.”

Observación:

Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:

- Establecer en el pliego la estructura del archivo con los códigos de control y cuál será el canal de transmisión de este, se sugiere a la entidad que sea un archivo plano y que esta información de deje ubicada en un canal seguro SFTP, teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data.
- Establecer que el software que pueda ser usado por la entidad, pueda ser un software bajo la modalidad “As a Services”, es decir, que la entidad pueda tener acceso virtual a una plataforma del oferente, con las mismas condiciones del software requerido, y que ofrezca todos los esquemas de seguridad, permitiendo a los oferentes presentar otras alternativas de plataformas modernas que brinden mayor seguridad y mejores beneficios para la prestación de servicios.

RESPUESTA:

- Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación, sin embargo aclaramos que si se maneja en un archivo plano y se entregará una vez se adjudique el contrato.
- Se aclara que se podrá aceptar este tipo de modalidad siempre y cuando cumpla las condiciones requeridas en este ítem.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

“Los números de los billetes deberán ser mezclados por el proveedor contratista como responsable de la mezcla, de acuerdo a un archivo plano, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor, de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los números de los billetes deberá ser consecutiva por terminal, en el billete. Igualmente, en algunos casos se debe cargar el orden de los billetes de acuerdo con lo solicitado por los Distribuidores, previamente autorizado por la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E o quien haga sus veces. En todo caso el cambio de la mezcla debe ser autorizada por la Directora Comercial, o quien haga sus veces.”

1. Se solicita a la entidad, aclarar si la mezcla de cada sorteo la entrega la Lotería o si la debe realizar el proveedor. En caso, de ser efectuada por el proveedor, se solicita a la entidad entregar la mezcla al contratista para que este la administre y la actualice dependiendo de las novedades que envíe el supervisor del contrato y/o la entidad.

2. Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:

- a) ¿Qué reglas de negocio se deben considerar frente a las novedades para la administración de la mezcla?*
- b) ¿La mezcla entre sorteos debe cambiar, o se utiliza la misma en varios sorteos?*
- c) En el punto 3.1.1.16.6 se menciona un archivo plano, por favor confirmar si ¿la lotería suministra este archivo y de allí se arma la mezcla?*
- d) En el punto 3.1.1.16.6 se detalla que la mezcla de los números de billetes deberá ser consecutiva por terminal, solicitamos ampliar la información o detalle de este requerimiento.*
- e) ¿Se puede cambiar el orden por distribuidor, esto como aplica y si se debe cambiar el orden de un distribuidor específico como se realiza la regla para ese ordenamiento o es a través de un insumo?*
- f) ¿Qué información se personaliza en la raspa? ¿Existe alguna regla para el dato a colocar?*
- g) ¿Existen algún plan de premios especial (especie) adicional que se deba incluir a los sorteos y en el billete?*
- h) ¿En qué tipo de formato de archivo se recibe la información a procesar?*
- i) ¿Se mantiene el orden de los billetes enviados, si se envía archivo de mezcla?*
- j) ¿De acuerdo con lo observado existen 5 productos, Billeto Ordinario, Billeto con Raspa, Billeto Instantáneo Unifraccional, Billeto en doble juego de tres fracciones, Billeto extraordinario, ¿estos manejan el mismo consecutivo de sorteo?*
- k) ¿Se debe generar mezcla para cada proceso con características diferentes?*
- l) ¿Como es el proceso de la notificación de las novedades?*
- m) ¿Cuál son las reglas de negocio definidas entre las partes y aprobadas por la Lotería?*
- n) ¿Cómo debe el contratista y con que protocolo de entrega suministrar las novedades de la mezcla a la Lotería?*
- o) ¿Si el proveedor genera la mezcla, se debe enviar a la lotería para que la valide y apruebe, para comenzar a procesar?*

3. Se solicita a la entidad que para este presente proceso la mezcla de los primeros 4 sorteos lo suministre la Lotería al inicio del contrato, para que el proponente tenga el tiempo para desarrollar lo requerido para la lotería.

4. Adicionalmente se solicita aclarar que la Lotería debe entregar al Proveedor las reglas con las que debe ser elaborada la mezcla para cada distribuidor, con mínimo 40 días de anticipación a la impresión.

RESPUESTA:

1.- Se aclara que la mezcla de cada sorteo debe ser realizada por el proveedor.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

- 2.- a. Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación y solo se entregará una vez se adjudique el contrato.
- b.- Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación y solo se entregará una vez se adjudique el contrato.
- c.- Se confirma lo dicho.
- d.- Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación y solo se entregará una vez se adjudique el contrato.
- e.- Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación y solo se entregará una vez se adjudique el contrato.
- f.- Esta observación no hace referencia a la mezcla.
- g.- Se aclara que de acuerdo con el plan de mercadeo es posible tener un plan de premios especial, en caso de dicha eventualidad será previamente autorizado por la dirección comercial y se informará con la debida antelación al contratista proveedor.
- h.- Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación y solo se entregará una vez se adjudique el contrato.
- i.- Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación y solo se entregará una vez se adjudique el contrato.
- j.- Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación y solo se entregará una vez se adjudique el contrato.
- k.- Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación y solo se entregará una vez se adjudique el contrato.
- l.- El proceso de notificación de las novedades se realiza a través del correo electrónico.
- m.- Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación y solo se entregará una vez se adjudique el contrato.
- n.- El contratista debe de suministrar las novedades de la mezcla a la entidad semanalmente vía correo electrónico. El protocolo se especificará una vez se adjudique el contrato.
- o.- El proceso de impresión se dará una vez aprobada la mezcla por la entidad.
- 3.- La entidad suministrará la mezcla de los primero ocho (8) sorteos teniendo en cuenta el tiempo de desarrollo y aprobación de lo solicitado.
- 4.- Se aclara que las reglas con las que debe ser elaborada la mezcla para cada distribuidor, serán entregadas una vez se adjudique el contrato.

CAPITULO III Numeral 3.1.1.16.7 SOPORTE Y ADICIONES

Se establece Numeral 3.1.1.16.7.1.1 "El proponente, le propondrá a la Beneficencia del Valle, un método para mejorar y actualizar la información de distribuidores de la Lotería del Valle (dirección, email, teléfono, celulares, propietario, página web y otros datos que se considere pertinente incluir) con el fin de que la beneficencia tenga mejores herramientas de relacionamiento con los clientes distribuidores y sus loteros. El método que proponga el



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

proponente no debe generar ningún costo adicional para la entidad contratante y si hubiera costos, serán asumidos por el proponente.”

Observación:

Solicitamos a la entidad, documentar el método actual que manejan, con el objetivo de conocer y proponer alternativas de mejora.

RESPUESTA:

Actualmente se cuenta con la información básica del distribuidor y esa es la razón por la que solicitamos propuesta de mejora.

CAPITULO III Numeral 3.1.1.16.8 DISTRIBUCION Y ENTREGA

El pliego de condiciones establece:

“El proponente deberá prestar el servicio de distribución de los billetes de los cupos asignados a cada uno de los distribuidores, haciendo las entregas con una anticipación mínima de ocho (8) días calendario a la fecha del respectivo sorteo; advirtiéndole que la primera entrega, debe estar recibida por los distribuidores a más tardar el 7 de mayo.”

Observación:

Al respecto es necesario solicitar a la entidad que se elimine la discrecionalidad en las fechas de entrega a los distribuidores, en tanto es indispensable contar con unos tiempos determinados para cumplir con los requisitos de calidad y tiempos de entrega establecidos en el proceso productivo, de alistamiento y distribución, por lo cual insistimos en que se establezca con claridad una LINEA DE TIEMPO, así:

I. Establecer el cronograma de aprobación de artes o se establezca el termino con el que cuenta la entidad contratante para aprobar los artes, ya que la solicitud es que después de enviadas las opciones y que sea máximo en 3 días hábiles.

II. Establecer el término para entrega de la mezcla por parte de la entidad.

III. El tiempo o termino con el que cuenta la entidad para liberaciones de los distribuidores por parte de la lotería y el proceso que se realiza con la billetería que no se autoriza la liberación.

Se solicita a la entidad que para efecto de hacer efectiva la entrega la aprobación del arte, esto se realice con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a la entrega a los distribuidores.

Lo anterior con la finalidad de cumplir con los tiempos establecidos para la distribución (11 -14 días) y teniendo en cuenta la cantidad de diseños que requieren de propuesta.

En relación con la primera entrega para el 7 de mayo, el contrato se suscribiría según el cronograma del proceso establecido en las páginas 121, el 10, 11 y 12 de abril, por lo que la entrega en la fecha indicada se convierte en una

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

OBLIGACION IMPOSIBLE DE CUMPLIR, por cuanto el proceso productivo toma, al menos, 15 días. En ese sentido, se solicita a la entidad que revise este aspecto y que sea necesario ajustar el cronograma para permitir la pluralidad de oferentes, porque solo el actual adjudicatario podría cumplirlo.

Sobre la responsabilidad en caso de hurto y pérdida de billetería, se solicita que siempre que se informe oportunamente por el contratista y se interponga la denuncia respectiva, este no sea responsable por el 100% de la billetería por cuanto en dicho caso se ha informado de forma oportuna a la Lotería para que adopte las medidas pertinentes.

En caso de que no se opte por esta opción, que se establezca que este será responsable por el menor valor que resulte del calcule del 80% del promedio de los últimos 4 meses del distribuidor afectado y el 100% del valor de la billetería hurtada.

RESPUESTA:

No se acepta la observación.

El cronograma no se puede ajustar, lo que se puede habilitar es la recepción del posible diseño en formato PDF del primer sorteo No. 4744.

NOTA. Si se deciden por esta opción, se deberá entregar junto con las muestras en las fechas estipuladas en el cronograma. Las observaciones al diseño serán entregadas al momento de realizar la solicitud de requisitos para la suscripción del contrato, con el fin de reducir los tiempos en la aprobación de las artes.

CAPITULO III Numeral 3.1.1.16.8 DISTRIBUCION Y ENTREGA

Se establece en este numeral que:

“El transporte del total de los billetes premiados se efectuará con valor declarado en la respectiva guía de despacho que le llega a los distribuidores de la Lotería.”

Observación:

De acuerdo con lo anterior, solicitamos aclarar a la entidad que EL TRANSPORTE DE TOTAL DE LOS BILLETES PREMIADOS SE EFECTURA de acuerdo con el valor del costo de venta.

Lo anterior, porque las empresas de transporte no garantizan el valor declarado en los billetes premiados, sin afectar de forma relevante el valor de la propuesta económica presentada a la Lotería.

Adicionalmente, solicitamos aclarar lo siguiente:

1. Si en el proceso de devolución de los billetes no recogidos y premiados, la guía debe ir en el paquete inicial de entrega de billetes o se realiza con guía asignada, y cómo se debe identificar cada guía en caso de premios y/o billetes no vendidos.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

2. *Cuál es el proceso con los distribuidores con los que no se pueda recoger la billetería el día del sorteo por causas atribuibles al distribuidor, por cuanto en dichos casos el contratista debe encontrarse exento de responsabilidad.*

3. *El porcentaje de devolución de billetes no vendidos.*

4. *Comúnmente, para la distribución de billetes de Lotería, se envía la guía de la devolución de premios desde el momento de la distribución a cada distribuidor y la guía se declara por el valor de la minina, teniendo en cuenta que la cobertura ante cualquier evento que se presente se ampara bajo la póliza de transporte que adquiere para la operación. Por lo anterior, se solicita a la Lotería que confirme si se aplicara la misma metodología.*

RESPUESTA:

Aclaremos que EL TRANSPORTE DE TOTAL DE LOS BILLETES PREMIADOS SE EFECTURA de acuerdo con el valor de los premios declarados por el distribuidor.

1.- Cada guía se identifica de acuerdo a su contenido como premios y/o billetes no vendidos.

2.- Este proceso se especifica dentro de las condiciones de contratación en el numeral 3.1.1.16.8

DISTRIBUCION Y ENTREGA.

3.- El porcentaje es variable.

4.- Se seguirá aplicando la misma metodología

CAPITULO III Numeral 3.1.1.16.8 DISTRIBUCION Y ENTREGA

Se solicita a la entidad aclarar la siguiente NOTA 2: Para el proceso de recolección de la devolución de los billetes no vendidos antes de la fecha del juego del sorteo, el proponente podrá utilizar herramientas tecnológicas digitales para tal fin en procura de la optimización de esta operación.

Solicitamos a la entidad, documentar el método actual que manejan, con el objetivo de conocer y proponer alternativas de mejora, y si se utiliza herramientas tecnológicas digitales para el proceso de devolución, no sería necesario realizar la recolección física de la billetería devuelta.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación y solo se entregará una vez se adjudique el contrato.

Sin embargo, aclaramos que SI ES NECESARIO realizar la recolección física de la billetería devuelta.

Numeral 3.1.1.16.10 Muestras

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

El proponente deberá adjuntar al menos dos (2) muestras físicas, de los billetes solicitados con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas en las presentes condiciones de contratación, para verificar su cumplimiento y diseño del billete.

Así mismo se requiere que el proponente anexe los diseños en los cuales se indique las seguridades ofrecidas, que pueden tener una tolerancia de más o menos un centímetro (+1cm o -1 cm).

Observación:

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad permitir que sean aceptadas las sherpas con cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas en el pliego de condiciones; muestras de otras loterías para evidenciar las aplicaciones requeridas para los Billeto con Raspa, Billeto Instantáneo Unifraccional, Billeto en doble juego de tres fracciones, Billeto extraordinario; ya que, de acuerdo con el tiempo de entrega de la oferta y dichas muestras, el único proveedor que puede cumplir con este requerimiento de la Beneficencia es el actual.

RESPUESTA:

Se acepta la observación.

CAPITULO III Numeral 3.1.1.16.11 ASPECTOS GENERALES MODIFICACIONES A LOS BILLETES:

En los pliegos se establece que:

“Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptarán todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E y las que ésta misma considere convenientes para la funcionalidad de la Lotería del Valle, dichas modificaciones se solicitarán con dos (2) sorteos de anticipación, según plan de impresión del contratista. En caso contrario la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario.”

Observación:

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente se da sobre la base de las especificaciones del billete solicitadas en el pliego de condiciones y sus anexos, se solicita a la Lotería que cualquier modificación que provenga de la discrecionalidad de la Lotería debe ser previamente acordada con el contratista, incluyendo el reajuste del precio en el evento en que ello implique sobrecostos respecto de la propuesta inicial.

RESPUESTA:

Se precisa que las modificaciones harán parte de disposiciones legales y en el caso de las convenientes, estas generalmente guardarán relación con el diseño. Con la solicitud se desmejoran las condiciones actuales con las que cuenta la entidad. No se acepta la observación.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

CAPITULO III Numeral 3.1.1.16.11 ASPECTOS GENERALES MODIFICACIONES A LOS BILLETES - PRECIOS:

Se establece en los pliegos que:

“Los proponentes deberán presentar por separado en su propuesta el análisis de precios unitarios (que incluyan todos los costos directos, indirectos y de ley), por sorteo y el valor total de la oferta, para la impresión, distribución y recolección de la billetería devuelta...”

Observación:

Solicitamos aclarar a la entidad si la propuesta se debe discriminar así: Impresión, distribución, recolección de billetería devuelta y billetes premiados, o si se debe presentar un único precio por cada tipo de billete incluyendo todos los costos directos, indirectos y de ley. También, solicitamos se aclaren los diferentes impuestos, estampillas o gravámenes que se deben incluir con sus respectivos porcentajes, así como, las estampillas correspondientes a este contrato.

RESPUESTA:

Aclaremos que en la propuesta se debe presentar un único precio por cada tipo de billete incluyendo todos los costos directos, indirectos y de ley.

CAPITULO III Numeral 3.1.1.16.12 Responsabilidad por errores de impresión

Se solicita a la entidad que la responsabilidad del contratista en relación con billetes con numeración repetida opere únicamente respecto de actuaciones que le sean directamente atribuibles a este y a sus dependientes ocurridas en las instalaciones del contratista. En cuyo caso, el contratista será responsable hasta por el valor pagado por los premios adicionales, siempre que se haya realizado el desembolso efectivo por parte de la Lotería de los premios adicionales pagados por la existencia de billetes gemelos.

Adicionalmente, se solicita que se aclare que el contratista no será responsable por aquellos errores en la lectura de los billetes que provengan de las fallas o defectos u obsolescencia de los equipos usados por los distribuidores para su lectura.

RESPUESTA:

Con la solicitud se desmejoran las condiciones actuales con las que cuenta la entidad. No se acepta la observación.

Numeral 3.1.2.1 Factores de evaluación



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

3.1.2.1.1.5 Herramientas Digitales. (Puntaje Máximo 10 Puntos).

Se establece en los pliegos que:

“El proponente que ofrezca aplicativos que permitan a la entidad realizar seguimiento y control a los procesos de preproducción, producción, despacho y recolección de los billetes, obtendrá 10 puntos”.

Dentro de los procesos de pre-producción se encuentran:

- La definición de la temática de los billetes para cada sorteo
- La definición de la mezcla incluida las novedades para cada sorteo,
- La validación y aprobación de las artes para la producción de los billetes.

El proceso de producción abarca la imprenta de los billetes, la revisión de todas las seguridades y embalaje de los mismos.

El proceso de despacho se pretende hacer el seguimiento desde el embalaje hasta a la entrega de la billetería a cada uno de los distribuidores suscritos a la LOTERIA DEL VALLE, a partir de la liberación de los cupos por parte de la entidad.

En el proceso de recolección se tiene en cuenta el cumplimiento con la recolección de billetes ya perforados no vendidos y los billetes premiados de cada uno de los distribuidores de LOTERIA DEL VALLE en los términos ya previstos en el contrato y la devolución de estos a la entidad.

Observación:

Se solicita a la entidad aclarar cuales son las especificaciones y condiciones de la plataforma que se requiere ya que el requerimiento es muy amplio y no tiene alcance definido ya que toca diferentes fases del proceso que se da durante el cronograma de cada sorteo, así:

- a) La definición de la temática de los billetes para cada sorteo, en nuestro entendido es habilitar por sorteo en la plataforma un campo donde se digite la temática.?*
- b) La definición de la mezcla incluida las novedades para cada sorteo, aclara ya que este requerimiento no debe quedar en una plataforma teniendo en cuenta que tiene reglas de negocio específicas para tal fin.*
- c) La validación y aprobación de las artes para la producción de los billetes. Aclarar si este proceso se elabora físicamente por medio de sherpa o por firma digital de un PDF.*
- d) El proceso de producción y el proceso de despacho, se solicita aclarar si lo que se requiere es una plataforma con seguimiento de los cupos y distribuidores impresos por sorteo.*
- e) Solicitamos a la entidad, documentar el método actual que manejan, con el objetivo de conocer y proponer alternativas.*
- f) Así mismo se solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega de este desarrollo mínimo de 60 días después de adjudicado el proceso, en mayo de 2024.*

RESPUESTA:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

- Su entendido es correcto.
- En la plataforma solo debe quedar registrado el seguimiento de dichas novedades.
- Este proceso se realiza por firma digital de un PDF
- Si, es lo que se requiere.
- Teniendo en cuenta la sensibilidad de esta data no es posible establecerla dentro de las condiciones de contratación y solo se entregará una vez se adjudique el contrato.
- Se acepta parcialmente, se otorgarán 30 días para la entrega de la propuesta de este desarrollo. Se ajustará mediante adenda.

CAPITULO V Numeral 5.7.4.8

“Muestras impresas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en estas condiciones, así como las características de seguridad básicas y adicionales propuestas (dos billetes por cada uno de los billetes requeridos: ordinario, con raspa, instantáneo unifraccional, doble juego tres fracciones y extraordinario). El proponente deberá anexar en total 10 muestras. Además, debe traer una muestra de billete ordinario que corresponda a un sorteo jugado, que haya estado en el mercado”

Observación:

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad permitir que sean aceptadas las Sherpas con las características de seguridad requeridas y que las muestras permitidas sean de otras Loterías para los Billeto con Raspa, Billeto Instantáneo Unifraccional, Billeto en doble juego de tres fracciones, Billeto extraordinario; ya que, de acuerdo con el tiempo de entrega de la oferta y dichas muestras, el único proveedor que puede cumplir con este requerimiento de la Beneficencia es el actual.

Adicionalmente se solicita aclarar a que hace referencia cuando se expresa el siguiente requerimiento “debe traer una muestra de billete ordinario que corresponda a un sorteo jugado, que haya estado en el mercado.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Adicionalmente aclaramos que el requerimiento “debe traer una muestra de billete ordinario que corresponda a un sorteo jugado, que haya estado en el mercado”, se eliminara de las condiciones de contratación. Se ajustará en la respectiva adenda.

7.2 Forma de Pago.

“El contratista debe presentar con la factura la constancia de entrega de los billetes a cada uno de los distribuidores a nivel nacional; esta se debe de subir a una nube que haga parte del software mencionado anteriormente, así como la constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social de todos los empleados del contratista.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

Queda establecido que el contratista no podrá entregar billetes de LOTERIA DEL VALLE, a los distribuidores sin la orden expresa de la entidad.”

Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar, ¿cuál debe ser la funcionalidad de subir a una nube en el software? ¿este software hace referencia a la plataforma donde se hace la verificación de la tira de control?

Solicitamos a la entidad aclarar el plazo de pago. Así mismo, se solicita a la entidad permitir entrega de la constancia de entrega de la billetería por medio de un informe detallado por sorteo por cualquier medio.

Solicitamos a la entidad, documentar el método actual que manejan, con el objetivo de conocer y proponer alternativas.

RESPUESTA:

El software hace referencia a la plataforma donde se hace la verificación de la tira de control.

El pago se autorizará una vez revisada la constancia de entrega de billetes a los distribuidores.

Se aceptará el informe detallado mientras se realiza la entrega formal de la plataforma.

No podemos documentar el método actual por cuanto este es de propiedad privada del actual proveedor.

CAPITULO IX 9.3. Cláusula de indemnidad

Se solicita a la entidad, en consonancia con la primera parte de este numeral, aclarar la redacción de la última parte para indicar lo siguiente “El contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta convocatoria se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores que este directamente relacionada con la ejecución del contrato y que le sea directamente atribuibles al contratista.”

Ello por cuanto, el contratista no puede ser responsable por cualquier reclamación de cualquier acreedor de la Lotería, incluso cuando no esté relacionado con la ejecución del contrato.

RESPUESTA:

Se precisa que la norma jurídica establece los eximentes de responsabilidad (eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o hecho de un tercero) herramientas que de presentarse, podrán ser invocadas y revisadas, por lo tanto no se acepta la observación.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

CAPITULO XI 11.8.1 Faltas sancionables**CAPITULO XI Minuta del contrato. Décima Quinta. Obligaciones del Contratista**

Se solicita a la entidad indicar que en el evento del numeral 7.2. el contratista será responsable en el evento en que no hubiese desplegado las medidas de seguridad razonables.

RESPUESTA:

Se precisa que la sustracción o pérdida de los de los billetes de lotería en proceso de elaboración o ya elaborados, hasta el momento de su entrega a los distribuidores, será una responsabilidad del contratista pues es un deber del impresor establecer un protocolo de seguridad que garantice el destino del producto. Por lo tanto, no se acepta la observación.

CAPITULO XI Minuta del contrato. Décima Novena. Cláusula penal pecunaria,

Se solicitar ajustar la redacción de esta cláusula para indicar, como lo indican los pliegos, que la misma será exigible en evento de incumplimiento que den lugar al ejercicio de la cláusula de caducidad, debido a que para los eventos de incumplimientos parciales se cuentan con las multas.

RESPUESTA:

Se precisa que hay concordancia y coherencia en la redacción de la cláusula y que en caso de incumplimiento total o grave de cualquiera de las obligaciones emanadas del futuro contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

Finalmente, solicitamos a la entidad suministrar todos los anexos en archivos editables que nos permita su fácil diligenciamiento.

RESPUESTA:

Se acepta la observación.

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

1	36	CONDICIONES DE CONTRATACION 3.1.1.5.10 Características de seguridad	Se solicita a la Entidad aclarar de que manera se debe presentar las características de seguridad individuales aplicables para los billetes o si se refieren a que esto se evidencie con las muestras. El proponente deberá presentar en su propuesta las características de seguridad individuales aplicables para los billetes, ordinario, raspa, instantáneo unifaccional, en doble juego de tres fracciones y extraordinario; principalmente en lo relacionado con las tintas para cada uno de ellos. U otras tecnologías o seguridades con mayor efectividad.
----------	-----------	--	--

RESPUESTA:

Esto se debe evidenciar con las muestras presentadas.

2	36	CONDICIONES DE CONTRATACION 3.1.1.5.10 Características de seguridad	Se solicita la Entidad aclarar cómo deben ser presentadas las características de seguridad desarrolladas para el control anti-escaneo o anti-fotocopia. NOTA: El proponente deberá presentar dentro de las características de seguridad unas directamente desarrolladas para el control anti-escaneo o anti-fotocopia de todos los tipos de billetes solicitados en estas condiciones de contratación.
----------	-----------	--	--

RESPUESTA:

Estas características deben ser presentas a elección del proponente, dándoles así la opción de innovar.

3	36	CONDICIONES DE CONTRATACION 3.1.1.5.10 Características de seguridad	Se solicita la Entidad confirmar si la capacitación se realizara de manera presencial o virtual. Posterior a la adjudicación del contrato, se deberá ofrecer capacitación en la seguridad de los billetes y sistemas de verificación para la prevención de fraudes, conforme al cronograma que deberá presentarse con la propuesta.
----------	-----------	--	---

RESPUESTA:

La capacitación se debe de realizar de manera presencial.

4	65	CONDICIONES DE CONTRATACION 3.1.2.1.1.2	Se solicita a la Entidad aclarar los impuestos y % de la carga tributaria y departamental. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.
----------	-----------	--	---

RESPUESTA:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

A continuación se detallan los impuestos, estampillas, gravámenes a aplicar en este contrato:

Los porcentajes por estampilla son los siguientes:

Prounivalle 2%

Prodesarrollo 2%

Procultura 1%

Prohospitales 1%

Prouceva 0,5%

Prounipacífico 0,5%

Proseguridad 0,2%

Tasa Prodeporte 2,5%

5	84	CONDICIONES DE CONTRATACION CAPITULO V 5.7.2	Se solicita a la Entidad permitir que el valor de la póliza sea por el 10% del presupuesto oficial. 5.7.2 Garantía de seriedad de la oferta: Con la propuesta se acompañará la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estas condiciones de contratación.
---	----	--	--

RESPUESTA:

Se precisa que conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto No. 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

6	87	CONDICIONES DE CONTRATACION CAPITULO V 5.7.4.8	Se solicita a la Entidad confirmar si nuestro entendimiento es correcto, en el sentido que la muestra de billete ordinario que haya estado en el mercado y ya haya jugado es de cualquier lotería.
---	----	--	--

			5.7.4.8 Muestras impresas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en estas condiciones, así como las características de seguridad básicas y adicionales propuestas (dos billetes por cada uno de los billetes requeridos: ordinario, con raspa, instantáneo unifracional, doble juego de tres fracciones y extraordinario). El proponente deberá anexar en total diez (10) muestras. Además, debe traer una muestra de un billete ordinario que corresponda a un sorteo jugado, que haya estado en el mercado.
--	--	--	--

RESPUESTA:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

Se aclara que el requerimiento *“debe traer una muestra de billete ordinario que corresponda a un sorteo jugado, que haya estado en el mercado”*, se eliminara de las condiciones de contratación. Se ajustará en la respectiva adenda.

7	5	CONDICIONES DE CONTRATACION	1.3. Especificaciones Técnicas 1.3.1. Billeto Ordinario Se solicita a la Entidad confirmar si es posible ofertar en papel de diferente gramaje, como por ejemplo bond de 75 gr/m2, el cual es de una más conveniente producción por los fabricantes de papel y por ende más rápida consecución. Si se accede, favor ajustar este ítem a lo largo de todo el documento en donde se especifique el tema del papel (por ejemplo ítem 3.1.1.16.4, entre otros).
---	---	-----------------------------------	---

RESPUESTA:

No se acepta la observación.

8	5	CONDICIONES DE CONTRATACION	1.3. Especificaciones Técnicas 1.3.2. Billeto con raspa Se solicita a la Entidad confirmar si el papel propalcote a ofertar puedes ser C1S o C2S tal como se especifica en el ítem 1.2. Cantidades, o si debe ser solo C1S como se especifica en este ítem. Siguiendo los lineamientos de sustrato de los otros sorteos promocionales se debería manejar C1S y C2S. Acorde a la respuesta, favor ajustar este ítem a lo largo de todo el documento en donde se especifique el tema del papel (por ejemplo ítem 3.1.1.16.4, entre otros).
---	---	-----------------------------------	--

RESPUESTA:

Se confirma que se puede ofertar papel propalcote tanto C1S como C2S. Se ajustará en la respectiva adenda.

9	5	CONDICIONES DE CONTRATACION	1.3. Especificaciones Técnicas Se solicita a la entidad ajustar los planos correspondientes a las medidas de cada uno de los billetes (5. Anexos - Medidas Billeteria), ya que en algunos casos no corresponden a los descritos en el numeral 1.3. Especificaciones Técnicas, en todos no vienen definidas las tolerancias y no se especifica el plano del sorteo extraordinario.
---	---	-----------------------------------	--

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se ajustarán los planos de las medidas de los billetes.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

10	21	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.2. Presentación billete Billete Ordinario – Reverso Cabezone: Se solicita a la entidad incluir la característica de "Código de verificación interna" y del "Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito" (Información variable del billete) en el anverso del cabezone, ya que por control y visualización es más conveniente tenerlo en este lado del documento. En general se solicita que toda la información variable debería ir en el anverso del documento.
----	----	-----------------------------------	--

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se ajustará en la respectiva adenda.

11	21	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.2. Presentación billete Billete Ordinario – Reverso fracción: Se solicita a la entidad incluir la característica de "Tira de control virtual" (Información variable del billete) en el anverso del cabezone, ya que por control y visualización es más conveniente tenerlo en este lado del documento. En general se solicita que toda la información variable debería ir en el anverso del documento.
----	----	-----------------------------------	--

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se ajustará en la respectiva adenda.

12	21	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.2. Presentación billete Billete Promocional con raspa tres fracciones – Reverso Cabezone: Se solicita a la entidad incluir la característica de "Código de verificación interna" y del "Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito" (Información variable del billete) en el anverso del cabezone, ya que por control y visualización es más conveniente tenerlo en este lado del documento. En general se solicita que toda la información variable debería ir en el anverso del documento.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se ajustará en la respectiva adenda.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

13	21 a 31	CONDICIONES DE CONTRATACION	Se solicita a la Entidad aclarar a que se refieren con los siguientes términos, solicitados en los diferentes billetes: "Números clave"
----	---------	-----------------------------------	---

RESPUESTA:

Se aclara que "Números clave" hacen referencia a números que se incluyen en cada fracción que componen los billetes de lotería que nos servirán de referencia para establecer la autenticidad.

14	24	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.2. Presentación billete Billete unifraccional – Reverso Cabezote: Se solicita a la entidad incluir la característica de "Código de verificación interna" y del "Numero del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito" (Información variable del billete) en el anverso del cabezote, ya que por control y visualización es más conveniente tenerlo en este lado del documento. En general se solicita que toda la información variable debería ir en el anverso del documento.
----	----	-----------------------------------	--

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se ajustará en la respectiva adenda.

15	26-27	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.2. Presentación billete Billete Doble juego – Reverso Cabezote: Se solicita a la entidad incluir la característica de "Código de verificación interna" y del "Numero del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito" (Información variable del billete) en el anverso del cabezote, ya que por control y visualización es más conveniente tenerlo en este lado del documento. En general se solicita que toda la información variable debería ir en el anverso del documento.
----	-------	-----------------------------------	--

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se ajustará en la respectiva adenda.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

16	29	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.2. Presentación billete Billete Extraordinario – Reverso Cabezote: Se solicita a la entidad incluir la característica de "Código de verificación interna" y del "Numero del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito" (Información variable del billete) en el anverso del cabezote, ya que por control y visualización es más conveniente tenerlo en este lado del documento. En general se solicita que toda la información variable debería ir en el anverso del documento.
----	----	-----------------------------------	---

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se ajustará en la respectiva adenda.

17	32	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.3. Dimensiones Billete Extraordinario. Se solicita a la Entidad ajustar las dimensiones del billete extraordinario de este numeral, con el fin de igualarlas a las descritas en el numeral 1.3.5. del mismo documento.
----	----	-----------------------------------	--

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se ajustará en la respectiva adenda.

18	33	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.5 Diseño - Colores Billete Ordinario. Se solicita a la Entidad confirmar si la solicitud de policromía en el reverso solicitada en este punto es opcional, y por ende el oferente puede ofrecer una u otra en su propuesta (monocromía o policromía)
----	----	-----------------------------------	--

RESPUESTA:

Se confirma que para el billete ordinario la solicitud de policromía en el reverso es opcional y el oferente puede ofrecer una u otra dentro de su propuesta.

19	33	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.5 Diseño - Colores Billete Extraordinario: Se solicita a la Entidad confirmar a que se refieren con los términos "blanco" y "barniz" referenciados en este ítem.
----	----	-----------------------------------	--

RESPUESTA:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

Se aclara que se presentan como opciones para las posibles propuestas de los oferentes.

20	33	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.7 Textos Se solicita a la Entidad incluir dentro de las tintas de impresión de textos y encasillados las tintas flexográficas, ya que dentro de los sistemas de impresión se referencia este tipo.
----	----	-----------------------------	--

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se ajustará en la respectiva adenda.

21	34	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.8 Números alfanuméricos Se solicita a la Entidad confirmar si la solicitud de impresión de la información del número, serie y fracción del billete en letras en el reverso es opcional, y por ende el oferente puede ofrecer una u otra en su propuesta.
----	----	-----------------------------	--

RESPUESTA:

Se confirma que es opcional y el oferente puede ofrecer una u otra dentro de su propuesta.

22	50-51	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.10 Muestras Se solicita a la entidad permitir presentar muestras y diseños de Loterías que actualmente maneje el oferente y no las exclusivos exigidos por la lotería en el pliego para billetería ordinaria (así como está contemplada en los otros tipos de billete), ya que se contaría con solamente menos de 3 días para la preparación de elaboración e impresión de estos si partimos de la fecha de respuesta a observaciones (21 de marzo) y la fecha de presentación de la propuesta (2 abril).
----	-------	-----------------------------	---

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se ajustará mediante adenda.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

23	50-51	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.10 Muestras Se solicita a la entidad que se valide y confirme que con las muestras a presentar se pueda ver en su conjunto las características de seguridad solicitadas (identificando en cada una que seguridad contiene), ya que es claro que solo al imprimir cada una de ellas se podría tener en cada una las especificaciones de cada billete. Es claro que en los diseños propuestos para cada billete si se deberían presentar cada una de las seguridades solicitadas.
----	-------	-----------------------------------	---

RESPUESTA:

Se acepta la observación.

24	50-51	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.10 Muestras Se solicita a la entidad que en caso de presentación de diseños o muestras se considere la ampliación de plazo para la entrega de la propuesta, ya que los tiempos son muy ajustados para entrega el 2 de abril.
----	-------	-----------------------------------	--

RESPUESTA:

No se acepta la observación dado que se recibirán muestras de otras loterías para verificar las seguridades solicitadas como se especifica en la respuesta a las observaciones número 22 y 23.

25	50-51	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.1.16.10 Muestras Se solicita a la entidad confirmar el lugar de entrega de las muestras solicitadas.
----	-------	-----------------------------------	---

RESPUESTA:

Las muestras deberán ser entregas en la ventanilla única de la entidad, edificio Beneficencia del Valle ubicado en la calle 9 No. 4-50, piso 9 de la ciudad de Cali.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

26	56	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.2.1.1.1. Factor Tecnico – Ofrecimiento de impresión de sorteos especiales Se solicita a la Entidad confirmar si la impresión de sorteo especial full color es para la vigencia de 2025 y por ende es un adicional, o si es el sorteo extraordinario de 2024 pero incluyendo una impresión scratch full color
----	----	-----------------------------	---

RESPUESTA:

Se confirma que es opción de una impresión adicional para la vigencia 2025, de acuerdo a la oferta que se presente.

27	59	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.2.1.1.2. Factor Tecnico – Ofrecimiento mayor gramaje Se solicita a la Entidad confirmar si es posible ofertar sorteos en potro papel, pero no para los 45 sorteos solicitados sino para un porcentaje específico.
----	----	-----------------------------	--

RESPUESTA

No se acepta.

28	60	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.2.1.1.3. Factor Tecnico – diversidad de Diseños Se solicita a la Entidad evaluar la cantidad de diseños a solicitar, ya que en cantidades iguales o mayores a 4 diseños por sorteo se estaría favoreciendo indirectamente sistemas de impresión digitales.
----	----	-----------------------------	---

RESPUESTA

No se acepta. El cuadro en el que se define el criterio de evaluación contempla diferentes opciones para asegurar la pluralidad de oferentes.

29	61	CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1.2.1.1.3. Factor Tecnico – Herramientas digitales Se solicita a la Entidad evaluar la fecha de entrega de este aplicativo (10 de abril), ya que a menos que ya se tenga desarrollado es un tiempo muy corto para este proceso. Si debería garantizarse que estuviera listo para el inicio de la operación.
----	----	-----------------------------	--

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

RESPUESTA

Se acepta la observación. Se ajustará mediante adenda.

OBSERVACIONES JURÍDICAS:

30	Proyecto de pliego de condiciones	2 / 11	4. Calidades del proponente (pág. 2) y 3.1.1.1.1.2 (pág.11).	Entendemos que los proponentes pueden designar a más de un (1) representante suplente de la figura asociativa. Lo anterior de común acuerdo entre los integrantes de la figura asociativa, en virtud de su autonomía y voluntad. Agradecemos informar si es correcto nuestro entendimiento
----	-----------------------------------	--------	--	--

RESPUESTA:

Conforme a lo señalado Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, que señala:

¿Cuáles son los elementos esenciales de un Consorcio o Unión Temporal?

El documento privado que crea un consorcio o una unión temporal debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos esenciales:

i. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.

ii. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.

iii. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

iv. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación.

v. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

Se acepta dicho entendimiento.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

31	Proyecto de pliego de condiciones	3	1.2. Cantidades	Solicitamos aclarar el número de sorteos, en tanto, entre los sorteos 4744 al 4776 inclusivo hay 33 sorteos.
----	-----------------------------------	---	-----------------	--

RESPUESTA:

Se aclara que son 33 sorteos ordinarios y uno extraordinario.

32	Proyecto de pliego de condiciones	8	1.5. Clasificador de bienes y servicios	Solicitamos aclarar porque en los códigos de tercer nivel no se especifican el 14111800 y el 731519, que corresponden al código clase especificado en la tabla del cuarto nivel.
----	-----------------------------------	---	---	--

RESPUESTA:

Porque se encuentran establecidos en el cuarto nivel referido, todos los señalados identifican la identificación en el clasificador de bienes y servicios del proceso de selección.

33	Proyecto de pliego de condiciones	12	3.1.1.1.2. Objeto social	Solicitamos precisar que el objeto social de los integrantes del proponente plural debe estar relacionado con alguna o algunas de las actividades del objeto de la invitación. Es preciso resaltar que, de acuerdo con la exposición de motivos correspondiente al proyecto de ley sobre contratación administrativa presentada por el Gobierno Nacional, que se convirtió posteriormente en la Ley 80 de 1993, <i>"sin duda el fenómeno de la especialidad cada día va adquiriendo mayor preponderancia en el mundo de los negocios y del comercio. La mayor eficiencia y la menor ineficacia como condiciones de la implantación dentro del comercio de la llamada "ventaja"</i>
----	-----------------------------------	----	--------------------------	--

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

				<i>comparativa" ha provocado la aludida especialidad. En razón a ello, cada vez se hace más necesaria la unión de dos o más personas con el fin de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto".</i> En efecto, el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 contempló la conformación de consorcios y uniones temporales con el objeto que se pudiera presentar una propuesta conjunta por parte de oferentes plurales dentro de un proceso de selección, permitiéndole a los interesados el cumplimiento de los requisitos previstos en las invitaciones públicas, sumando las condiciones y características propias de los integrantes de la correspondiente forma asociativa, logrando así la participación plural de oferentes en desarrollo de los principios previstos en el Estatuto General de Contratación Pública, así como los de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política. Aunado a lo anterior, el doctrinante Jaime Alberto Arrubla Paucar, ha señalado en cuanto a este esquema de asociación que: "<i>Esta integración parcial o cooperación entre empresas independientes puede tener lugar utilizando distintos instrumentos jurídicos. No existe en el derecho comercial positivo una categoría normativa precisa para este tipo de relaciones jurídicas. Se tratará más bien de un fenómeno económico y administrativo, que se observa en la vida diaria de las empresas, al que se aplican diferentes reglas jurídicas, según sean los instrumentos legales que las partes hayan decidido adoptar en un momento determinado, pero que merece nuestra observación detenida con el fin de que el derecho ofrezca respuestas concretas frente a esas nuevas formas de negociar de las empresas.</i>" Así las cosas, el legislador reconoció la participación de proponentes plurales en procesos públicos de selección en virtud al criterio de especialidad de todos y cada uno de los integrantes de la correspondiente forma asociativa, razón por la cual, en aras de garantizar la participación plural de oferentes, respetuosamente solicitamos a la entidad se precise que los integrantes de la figura asociativa cuenten con alguna o algunas
				de las actividades relacionadas con objeto del proceso de selección.

RESPUESTA:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

Al respecto el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, señala:

3.3. Proponentes Plurales

Los consorcios y las uniones temporales son mecanismos de asociación fundamentados en la colaboración empresarial, mediante los cuales sus integrantes se unen y organizan en forma conjunta para lograr con mayor eficacia la obtención del derecho a ser adjudicatarios de un contrato estatal, compartiendo recursos de toda índole para su ejecución, así como las utilidades y los riesgos. Si bien no son personas jurídicas distintas de sus integrantes, son sujetos con capacidad para contratar, para ejecutar las obligaciones y recibir los derechos que emanan del contrato y para interrelacionarse con la Entidad Estatal contratante en todo lo relacionado con el objeto del contrato y su desarrollo.

Se define como Consorcio aquella situación en el marco de la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En atención dicha solidaridad, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los integrantes del Consorcio.

De otra parte, la Unión Temporal se da cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal .

En cualquier caso, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.(Subrayas por fuera de texto).

34	Proyecto de pliego de condiciones	12	3.1.1.1.8. Certificaciones de calidad	Entendemos que el proponente puede allegar una cualquiera de las certificaciones de calidad indicadas en la invitación, es decir, con tan solo la presentación de una (1) de las mencionadas, o incluso, con la presentación de otra relacionada, se cumple con el requisito habilitante. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.
----	-----------------------------------	----	---------------------------------------	--

RESPUESTA:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

Es correcto.

35	Proyecto de pliego de condiciones	12	3.1.1.7. Certificación pago aportes a la seguridad social y parafiscales.	Para compañías obligadas a contar con revisoría fiscal, entendemos el requisito se cumple con la presentación de • Certificación del pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social durante los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección. • Copia de cédula del Revisor Fiscal • Tarjeta profesional del Revisor Fiscal • Certificado Junta Central del Revisor Fiscal Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.
----	-----------------------------------	----	---	--

RESPUESTA:

El requisito se cumple aportando la certificación expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley que indique que el oferente se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y con la certificación de pago de autorretenciones del impuesto sobre la renta año 2023 cuando a ello hubiere lugar. (Anexos 5 y 6).

Los demás documentos referidos en las condiciones de contratación serán el soporte para la habilitación financiera.

36	Proyecto de pliego de condiciones	13 / 86	3.1.1.9. Listas restrictivas / 5.2.1.9	Solicitamos aclarar como se acredita este requisito.
----	-----------------------------------	---------	--	--

RESPUESTA:

Este requisito lo verifica la entidad para lo cual cuenta con su respectivo programa de consulta, por lo que el oferente deberá diligenciar el Anexo 2. Carta de autorización para consultar las fuentes de información.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

37	Proyecto de pliego de condiciones	13 / 86	3.1.1.12. Listas restrictivas / 5.2.1.11 (PACO)	Entendemos que este requisito se acredita por el proponente solo con la suscripción del anexo 2. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.
----	-----------------------------------	---------	---	---

RESPUESTA:

Es correcto.

38	Proyecto de pliego de condiciones	13 / 86	3.1.1.12. Listas restrictivas / 5.2.1.11 (PACO)	Si nuestro entendimiento respecto de la observación anterior es incorrecto, agradecemos aclarar el procedimiento y página web para descarga del reporte aludido en este numeral.
----	-----------------------------------	---------	---	--

RESPUESTA:

Respuesta agotada en la observación anterior.

39	Proyecto de pliego de condiciones	13	3.1.1.13. Capacidad financiera	Entendemos que la verificación de los requisitos habilitantes del proponente se adelantará con el RUP vigente y en firme que se presente a la fecha de cierre del proceso de selección, independientemente de que antes de la adjudicación quede en firme la información que fue objeto de renovación ante la cámara de comercio. Agradecemos indicar si nuestro entendimiento es correcto.
----	-----------------------------------	----	--------------------------------	---

RESPUESTA:

Es correcto. Se presenta con el RUP de la vigencia 2022, por que no se es seguro que a la fecha de cierre del proceso se encuentre en firme el RUP actualizado de la vigencia 2023.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

40	Proyecto de pliego de condiciones	13	3.1.1.13. Capacidad financiera	Solicitamos a la Entidad Contratante, se precise con la suficiente claridad en el pliego de condiciones, la totalidad de reglas y requisitos en materia de acreditación de capacidad financiera y organizacional, que deberán tener en cuenta aquellos interesados en presentar ofrecimientos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esto es: como se calcularan los índices de capacidad financiera y organizacional correspondientes a capital de trabajo, liquidez, endeudamiento, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, formulas a emplear para calcular cada uno de los indicadores y demás que permitan validar con antelación los parámetros exigidos en estos criterios para este tipo de figuras asociativas.
----	-----------------------------------	----	--------------------------------	--

RESPUESTA:**Índice de liquidez**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de liquidez a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Índice de endeudamiento

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Razón de cobertura de intereses

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno

Rentabilidad del patrimonio

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Rentabilidad del activo

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

41	Proyecto de pliego de condiciones	16	3.1.1.13. Capacidad financiera. Nota.	Solicitamos suprimir la nota según la cual se requiere información financiera de proponentes. Lo anterior en tanto esta verificación debería efectuarse con el Registro Único de Proponentes – RUP, documento idóneo para la acreditación de requisitos de capacidad jurídica, financiera, entre otra.
----	-----------------------------------	----	---------------------------------------	--

RESPUESTA

Con el RUP se realiza la verificación de indicadores y demás, sin embargo, la entidad requiere conocer los estados financieros de los proponentes, con las formalidades del Código del Comercio.

42	Proyecto de pliego de condiciones	17	3.1.1.14.3. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	Solicitamos precisar normatividad, requerimientos y aspectos a ser acreditados por el oferente para acreditar criterios diferenciales para emprendimientos, así como empresas y emprendimiento de mujeres.
----	-----------------------------------	----	---	--

RESPUESTA:

Dicho requerimiento se fundamenta en la ley de Emprendimiento Colombiano - Ley 2069 de 2020 (Artículo 32) reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.15), los cuales se encuentran señalados en el 3.1.1.14.3. de la condiciones de contratación y los anexos sobre su criterio y acreditación.

43	Proyecto de pliego de condiciones	17	3.1.1.4.1. Experiencia general	En el último párrafo de la página se refiere al registro de experiencia en RUP. Al respecto, dado que se admite la acreditación de experiencia con contratos en ejecución, entendemos que la evaluación de la experiencia no se hará con el RUP sino con los soportes de experiencia que allegue el proponente junto con su oferta. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.
----	-----------------------------------	----	--------------------------------	--

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

RESPUESTA:

Se evaluará conforme lo registrado en el RUP. En los contratos en ejecución se verificará conforme con los certificados de experiencia aportados y en los términos requeridos.

44	Proyecto de pliego de condiciones	18	3.1.1.4.1. Experiencia general	Solicitamos que la experiencia exigida en el pliego de condiciones puede ser acreditada por uno (1) solo de los integrantes del proponente plural.
----	-----------------------------------	----	--------------------------------	--

RESPUESTA:

Se precisa que el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, señala que la experiencia de los oferentes plurales debe ser proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o unión temporal. Sin perjuicio del carácter personal de la experiencia, entre los integrantes del oferente plural la experiencia se puede compartir, sin que implique que la experiencia compartida con alguna de las partes se entienda como propia. Dentro del procedimiento contractual se reflejará que uno de los integrantes del proponente plural comparte la experiencia de otra. Esto es claro en el caso de las figuras asociativas donde se verificará en el documento privado de constitución. Por lo tanto no se acepta la observación.

45	Proyecto de pliego de condiciones	18	3.1.1.4.1. Experiencia general	Solicitamos se admita, para los casos en que los porcentajes de participación de los integrantes de figuras asociativas no conste en las certificaciones de experiencia, acompañar el soporte con el correspondiente documento de conformación de la figura asociativa.
----	-----------------------------------	----	--------------------------------	---

RESPUESTA:

Se ajustará mediante la respectiva adenda.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

46	Proyecto de pliego de condiciones	18	3.1.1.4.1. Experiencia general	Solicitamos sea admitan soportes adicionales como contrato, acta de inicio, acta de terminación, liquidación, para acreditar experiencia, en el evento que no se cuente con la correspondiente certificación, o, cuando en este soporte no se cuente con la información mínima requerida en este numeral.
----	-----------------------------------	----	--------------------------------	---

RESPUESTA:

No se acepta la observación, como quiera que la misma debe indicar el nivel de satisfacción del contratante.

47	Proyecto de pliego de condiciones	18	3.1.1.4.1. Experiencia general	Solicitamos aclarar el número mínimo o máximo de certificaciones que deberán ser aportados por el proponente para acreditar el requisito de experiencia.
----	-----------------------------------	----	--------------------------------	--

RESPUESTA:

No existe un número mínimo o máximo de certificaciones para acreditar la experiencia.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (1) certificado de contrato a la experiencia acreditada.

48	Proyecto de pliego de condiciones	54	No. 3.1.1.16.12. Responsabilidad por errores de impresión.	Solicitamos precisar que, en caso de pérdida, hurto o extravío de la billetería bajo responsabilidad del contratista, éste responderá por su valor únicamente en el caso de premios reclamados, teniendo en cuenta que de no reclamarse se configuraría un enriquecimiento sin causa para la Lotería.
----	-----------------------------------	----	--	---

RESPUESTA:

Se precisa que la entrega equivocada, el hurto y pérdida de la billetería será una responsabilidad del contratista pues es un deber del impresor establecer un protocolo de seguridad que garantice el destino del producto. Por lo tanto, no se acepta la observación.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

49	Proyecto de pliego de condiciones	54	No. 3.1.1.16.12. Responsabilidad por errores de impresión.	Solicitamos precisar el alcance de responsabilidad que asume el contratista por los defectos y perjuicios derivados de la mala calidad de la impresión o imagen, bajo el entendido de que debe responder por la reimpresión de los billetes antes de su distribución, o en su defecto, por el valor nominal o venta al público en el evento en que los defectos impidan su venta.
----	-----------------------------------	----	--	---

RESPUESTA

Se precisa que los defectos y perjuicios derivados de la mala calidad de la impresión o imagen será una responsabilidad del contratista pues es un deber del impresor establecer un protocolo de calidad que garantice la correcta impresión de estos. Por lo tanto, no se acepta la observación.

50	Proyecto de pliego de condiciones	55	No. 3.1.1.5.15.	Solicitamos aclarar que, en los casos de terminación unilateral por esta circunstancia, se cancelarán los valores que sean adeudados al contratista efectivamente ejecutados y no habrá lugar a indemnización de perjuicios.
----	-----------------------------------	----	-----------------	--

RESPUESTA

No se acepta, toda vez que con la solicitud se desmejoran las condiciones actuales con las que cuenta la entidad.

51	Proyecto de pliego de condiciones	65	No. 3.1.2.1.3. Industria Nacional	En la invitación no consta el Anexo 16, no obstante, entendemos que corresponde al Anexo 10. Favor aclarar. En todo caso, entendemos que el requisito se cumple con la presentación del anexo en comento debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, sin que se requiera allegar información y/o documentación soporte adicional. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.
----	-----------------------------------	----	-----------------------------------	--

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

RESPUESTA:

Es correcto.

52	Proyecto de pliego de condiciones	65	NO. 3.1.2.1.4.1. Emprendimien to y empresas de mujeres	Favor aclarar que para el caso de proponentes plurales (Uniones temporales o consorcios), se cumple con el requisito aludido cuando por lo menos uno de los integrantes cumple con la definición descrita en el Decreto 1860 de 2021.
----	---	----	--	---

RESPUESTA:

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el numeral referido se cumple con cada uno de los integrantes.

53	Proyecto de pliego de condiciones	81	5.1.	En el primer párrafo se indica que la oferta se presenta escrita impresa, no obstante, más adelante, señala que se presenta papeo se SECOP II (Numeral 5.2) Agradecemos aclarar en el pliego la forma de presentación de la oferta, en tanto, es contradictorio.
----	---	----	------	--

RESPUESTA:

Se precisa que las propuestas deben ser cargadas en la plataforma SECOP II y los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente en archivo PDF., como lo señala el numeral 5.2., de las condiciones de contratación.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

54	Proyecto de pliego de condiciones	101	9.2. Garantía de cumplimiento.	De acuerdo con el presupuesto oficial y en consideración a los análisis respecto del valor del contrato que resulte del proceso de selección, la constitución de los amparos en los porcentajes y vigencias exigidos incrementan de manera considerable los costos a ser tenidos en cuenta para la presentación de la oferta económica, razón por la cual, de manera atenta solicitamos a la Entidad contratante se permita modificar estas exigencias, en el sentido de ajustar los porcentajes y vigencias tal como sugerimos a continuación: - Cumplimiento del 10% al 20% de valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. - Calidad del servicio prestado 10% de valor del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más. - Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones 5% de valor del contrato Término del contrato y tres (3) años más. - Calidad de suministro: 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la de su ejecución y un (1) año más. • En relación con el amparo de cumplimiento, las partes pueden acordar la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, no obstante, en el evento que se requiera mayor tiempo para esta actividad, se podrá extender la vigencia de la garantía. Adicionalmente, el porcentaje sugerido se ajusta al límite de suficiencia del amparo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. • En cuanto al amparo de calidad del servicio prestado solicitamos se ajuste el valor del amparo al diez (10%) por ciento del valor del
				contrato, el cual es suficiente y usualmente aceptado en la práctica, permitiendo garantizar los riesgos asociados y cubiertos por la póliza. • Respecto del amparo de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Requerimos disminuir el valor de dicha garantía al diez por ciento (10%) y cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, respectivamente. Lo anterior se encuentra ajustado al porcentaje previsto para este amparo en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

RESPUESTA

No se aceptan las observaciones, se desmejoran las condiciones actuales con las que actualmente cuenta la entidad.

55	Proyecto de pliego de condiciones	102	9.2.4. Responsabilidad Civil Extracontractual.	Solicitamos se admita la póliza global de RCE con la que cuenta el proponente, con amparos superiores a las exigencias previstas en el pliego de condiciones.
----	-----------------------------------	-----	--	---

RESPUESTA:

No se acepta la observación, toda vez que la entidad requiere cubrir los riesgos asociados con el presente proceso de selección y en la observación presentada no se establece la cuantía ni el porcentaje de cubrimiento de la póliza global propuesta.

56	Proyecto de pliego de condiciones	106	11.9. Cláusula penal	Solicitamos aclarar que la cláusula penal será aplicable en caso de resolución del contrato por incumplimiento grave o total de las obligaciones asumidas por parte de contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que: (i) la cláusula penal, a diferencia de las multas las cuales se configuran en conminatorias del cumplimiento de las obligaciones en razón al acaecimiento de incumplimientos parciales, se constituye en una tasación anticipada de perjuicios a raíz del incumplimiento definitivo del contrato (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia 17009. Noviembre 13 de 2008. M.P. Enrique Gil Botero), aunado al hecho de la desproporcionalidad de aplicar una misma sanción por incumplimiento parcial y total; (ii) para incumplimientos parciales está prevista la cláusula de multas y/o ANS (en los casos que aplique); (iii) No puede establecerse una misma pena para un incumplimiento grave como para un simple retardo o mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
----	-----------------------------------	-----	----------------------	---

RESPUESTA

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

Se precisa que la cláusula penal referida aplicará en caso de incumplimiento total o grave de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

57	Proyecto de pliego de condiciones	109	Minuta del Contrato – Cláusula cuarta, especificación técnicas y características de seguridad.	Analizados los aspectos propios de la responsabilidad del contratista en relación con el transporte de billetería y premios con valor declarado y teniendo en cuenta que las empresas de transporte actualmente no están adelantando esta actividad por valor declarado, solicitamos se permita garantizar la operación fijando únicamente un valor por el costo de reposición de cada billete transportado. Este aspecto permite amparar la billetería a ser transportada en las instalaciones del contratista, durante el transporte y hasta la entrega, asegurando la billetería.
				En este sentido, requerimos reformular el objeto del proceso de contratación, en el sentido de suprimir la exigencia de realizar el transporte con valor declarado.

RESPUESTA:

No se aceptan las observaciones, se desmejoran las condiciones actuales con las que actualmente cuenta la entidad.

58	Proyecto de pliego de condiciones	120	Capítulo XVI. No. 14. Cronograma.	Solicitamos validar las fechas dispuestas en el cronograma para la expedición de adendas y presentación de propuestas, en tanto, se cuentan los tiempos desde el martes 19 de marzo.
----	-----------------------------------	-----	-----------------------------------	--

RESPUESTA:

Se aclara que mediante adenda No. 1 se ajustó el cronograma.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA	VERSIÓN	1

59	Proyecto de pliego de condiciones	134	Anexo incentivo industria nacional.	Entendemos que tanto para el factor que otorga puntaje como para desempate, el incentivo a la industria nacional se acredita con la manifestación y firma del Anexo 10– Incentivo a la industria Nacional. Agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.
----	-----------------------------------	-----	-------------------------------------	--

RESPUESTA:

Es correcto.

60	39	3.1.1.16.8	La Entidad menciona que el transporte de la totalidad de los billetes premiados se efectuará con valor declarado en la guía; por lo anterior solicitamos a la Entidad aclarar quién es el responsable de registrar dicho valor.
----	----	------------	---

RESPUESTA:

El responsable de registrar el valor total de los billetes premiados para su transporte es cada distribuidor.

61	39	3.1.1.16.8	Solicitamos a la Entidad disminuir el tope máximo de 20 millones para la recolección de premios.
----	----	------------	--

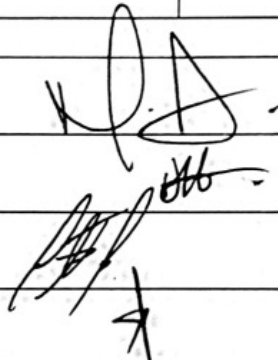
RESPUESTA:

No se aceptan las observaciones, se desmejoran las condiciones actuales con las que actualmente cuenta la entidad.

Se precisa que la entidad recibió el 1 de abril de 2024, observaciones adicionales por parte de interesado Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., las cuales fueron extemporáneas, no obstante se le aclara que las mismas se encuentran resueltas en la adenda No. 02 del presente proceso de selección.

Siendo las 11:00 a.m., se da por terminada la presente reunión y en consecuencia, se firma por quienes en ella participaron.

 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CÓDIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación del acta de análisis y respuesta observaciones a las condiciones de contratación en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co	Abril 2 de 2024	Comité Asesor Evaluador de Ofertas
INTEGRANTES		
MARIA ALEJANDRA MONCAYO ARANGO Directora Comercial		
DANIELA VARGAS ALZATE Directora Administrativa		
DAGOBERTO CABRERA BURITICA Director Financiero		
YURANI MORENO SÁNCHEZ Directora Jurídica		
RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS Gerente General		
	FECHA ELABORACIÓN	
	Abril 2 de 2024	
	ELABORADA POR	
	Nancy Guerrero Ayala	